

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

ESCUELA DE POSGRADO



“LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE SISTÉMICO ENTRE LA DIRECCIÓN ANTIDROGAS PNP Y EL DEPARTAMENTO ANTIDROGAS DE LA REGIÓN POLICIAL DEL CALLAO, PARA OPTIMIZAR LAS OPERACIONES DE INTERDICCIÓN CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS”

Trabajo de investigación para optar el Grado Académico de Magíster en Gobierno y Políticas Públicas

AUTOR

LUIS SANTIAGO QUIÑONES CARRASCO

ASESOR

RAFAEL ALBERTO MIRANDA AYALA

JURADO

**LEONIDAS LUCAS RAMOS MORALES
NOAM DANTE VALENTIN LOPEZ VILLANES**

LIMA – PERÚ

SETIEMBRE, 2017

Resumen

El presente proyecto de innovación, versa sobre el carácter sistémico a implementar entre Unidades de la Policía Nacional del Perú, que realizan el mismo trabajo especializado y no están conectadas, en este caso, las que luchan contra el Tráfico Ilícito de Drogas, que requiere labor óptima, con personal calificado y experimentado, entendiendo lo sistémico como vinculación y conexión entre entes afines que desarrollan un mismo rol, específicamente, entre la Dirección Antidrogas PNP y el Departamento Antidrogas del Callao, que actualmente depende de la Región Policial Callao.

Esto en razón de la problemática compleja que representa este delito en la provincia constitucional del Callao, tanto para el comercio ilegal, como el consumo de drogas, y la forma como dicho Departamento Antidrogas puede enfrentarlo más eficientemente, al formar parte del Sistema Antidrogas, lo que equivale a una lucha policial sistémica y especializada. Definitivamente, implementando el carácter sistémico, se optimizarán los resultados contra el Tráfico de Drogas en esta provincia, donde sucede el mayor flujo de droga al extranjero, a través del puerto y aeropuerto, mediante innumerables exportaciones que es aprovechado por organizaciones criminales.

La propuesta innovadora, coadyuva a revertir el problema, identificando los principales problemas y como atacarlos, desarrollando trabajo cohesionado entre Unidades PNP especializadas, mejorando aspectos, organizacional, económico y normativa; así, se podrá lograr un clima de seguridad y tranquilidad dentro del Callao, disminuyendo el comercio interno de drogas y su exportación a mercados internacionales. Para certificar la viabilidad de la propuesta, se empleó metodología cuantitativa y cualitativa, obteniendo información del personal que labora en la Región Policial Callao y Expertos Antidrogas (encuestas y entrevistas), coincidiendo en señalar lo acertado de la propuesta, que contribuirá a potenciar el Departamento Antidrogas del Callao, y obtener logros significativos para disminuir los índices del Tráfico Ilícito de Drogas, en la provincia constitucional del Callao.

Abstract

The present innovation project, is about the systemic nature to be implemented between Units of the National Police of Peru, which perform the same specialized work and are not connected, in this case, those that fight against the Illicit Trafficking of Drugs, which requires work optimal, with qualified and experienced personnel, understanding the systemic as linkage and connection between related entities that develop the same role, specifically, between the PNP Anti-Drug Directorate and the Anti-Drug Department of Callao, which currently depends on the Callao Police Region.

This is because of the complex problem that this crime represents in the constitutional province of Callao, both for illegal trade and drug use, and the way in which the Antidrug Department can deal with it more efficiently, by being part of the Anti-Drug System, which amounts to a systemic and specialized police fight. Definitely, by implementing the systemic nature, the results against Drug Trafficking will be optimized in this province, where the greatest flow of drugs takes place abroad, through the port and airport, through innumerable exports that is exploited by criminal organizations.

The innovative proposal helps to revert the problem, identifying the main problems and how to attack them, developing cohesive work between specialized PNP Units, improving organizational, economic and normative aspects; thus, a climate of security and tranquility within Callao can be achieved, reducing domestic drug trade and exporting it to international markets. To certify the viability of the proposal, quantitative and qualitative methodology was used, obtaining information from personnel working in the Callao Police Region and Anti-Drug Experts (surveys and interviews), agreeing on the correctness of the proposal, which will help to strengthen the Department Anti-drugs of Callao, and obtain significant achievements to reduce the rates of illicit drug trafficking, in the constitutional province of Callao.

Agradecimiento

En primer término, agradezco a Dios por haberme permitido llegar a este extremo tan importante en mi carrera profesional como Oficial de Policía; del mismo modo, mi reconocimiento y amor a mi esposa Ana y mis hijos Luigi, Evelyn y Alexandra, quienes siempre serán un soporte muy valioso en mi vida, sea en mi labor profesional o como padre de familia, pero sobre todo quiero decirles muy especialmente que estoy agradecido con ellos por apoyarme durante el desarrollo de mis estudios de Maestría en Gobierno y Políticas Públicas en la Pontificia Universidad Católica del Perú y formulación del presente Proyecto de Innovación, sin su valioso apoyo hubiera sido difícil culminar con éxito, tal como ahora está ocurriendo, muchas gracias por todo esto que me hacen vivir.

Del mismo modo, expresar mi gratitud a todos mis docentes de la Maestría, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, quienes nos han transmitido un cúmulo de enseñanzas y vivencias, que venimos aplicando en el quehacer diario en nuestra institución y que nos viene llevando a tomar mejores decisiones y ser aún mejores profesionales y personas. También, evidenciar mi agradecimiento al Sr. General PNP Tito Pérez Arrascue y al Sr. Comandante PNP Percy Ramírez Corbera, quienes, con su amplia experiencia profesional en la lucha antidroga, coadyuvaron en un mejor desarrollo del presente proyecto.

Finalmente, mostrar la confianza a este interesante y viable Proyecto de Innovación, del cual estoy seguro será tomado como una opción válida y coherente para optimizar las operaciones policiales por parte de la Policía Nacional del Perú, en la denodada lucha contra uno de los flagelos del mundo, el tráfico ilícito de drogas, especialmente la que se lleva a cabo dentro de la provincia constitucional del Callao.

INDICE

| | |
|---|----|
| Abstract..... | 3 |
| Agradecimiento..... | 4 |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 7 |
| I.1 Identificación del Problema..... | 10 |
| I.1.1. Problema..... | 10 |
| I.1.2. Marco Teórico..... | 13 |
| I.1.3. Evidencia..... | 17 |
| I.1.4. Afectación al ciudadano..... | 19 |
| I.2 Estado de la cuestión..... | 21 |
| I.2.1. Identificación de medidas adoptadas por la institución frente al problema..... | 21 |
| I.2.2 Normas vinculadas al problema..... | 24 |
| II. Capítulo II – DE LA PROPUESTA DE MEJORA..... | 29 |
| II.3. Causas del Problema..... | 32 |
| II.3.1. Causa 1..... | 32 |
| II.3.2. Causa 2..... | 33 |
| II.3.3 Causa 3..... | 34 |
| II.3.4. Figura del árbol de problema..... | 34 |
| II.4. Transformación de árboles de problemas a medios..... | 35 |
| II.4.1. Medio 1..... | 35 |
| II.4.2. Medio 2..... | 35 |
| II.4.3. Medio 3..... | 35 |
| II.4.4. Figura árbol de medios..... | 36 |
| II.5. Estructura de la solución..... | 36 |
| II.5.1. Selección de medios..... | 36 |
| II.5.2. Cambio innovador..... | 36 |
| II.5.3. Prototipo de solución..... | 45 |
| II.5.4. Figura de matriz de innovación N° 01..... | 47 |
| II.5.5. Selección de indicador para reducción del problema..... | 48 |
| III. Capítulo III – Viabilidad de la Mejora..... | 49 |
| III.6. Matriz de Costeo e Indicadores..... | 49 |
| III.7. Viabilidad..... | 50 |
| III.7.1 Viabilidad Organizacional..... | 50 |
| III.7.2. Viabilidad Económica..... | 52 |
| III.7.3. Viabilidad Normativa..... | 52 |

| | |
|-----------------------------------|----|
| III.7.4. Cuadro resumen | 54 |
| III.7.5 Validación operativa..... | 54 |
| IV. CONCLUSIONES..... | 56 |
| V. BIBLIOGRAFÍA..... | 58 |



I. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de innovación trata sobre el carácter sistémico que debe ser implementado entre entidades policiales que realizan trabajos similares y/o afines, donde aspectos como el trabajo especializado con personal calificado y experimentado deben ser elementos fundamentales y cotidianos para optimizar la lucha contra la delincuencia organizada, específicamente el Tráfico Ilícito de Drogas, cuyo alcance criminal no sólo se da en el ámbito nacional, sino que también tiene una repercusión en el ámbito internacional.

Es así que, debemos entender que el carácter sistémico que es necesario implementar en toda organización obedece a que en todo momento deben concretarse aspectos de trabajo especializado entre quienes por razones de la especialidad o afinidad desempeñan tareas coincidentes. Del mismo modo, al referirnos al carácter sistémico es importante señalar que este tipo de razonamiento enfoca al todo y las partes, y los vínculos o conexiones que entre ellos debe estar presente, para de esta forma, se conozcan y complementen.

Para analizar este problema, es importante señalar que el enfoque sistémico no se emplea dentro de la institución policial, respecto de lo que la Dirección Antidrogas puede realizar con el Departamento Antidrogas de la Región Policial del Callao, las que tienen responsabilidades similares; esta falta de aplicación del carácter sistémico no permite optimizar resultados que se podrían alcanzar contra el comercio ilegal de sustancias tóxicas.

Adicionalmente a lo acotado, existe el interés profesional para que este enfoque sistémico se implemente y viabilice de la mejor forma, por cuanto no solamente contribuirá a incrementar los resultados en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, a través de la Dirección Antidrogas y el Departamento Antidrogas del Callao, respecto a decomisos de droga e incautaciones de los productos que resulten del enriquecimiento a causa del ejercicio ilegal, sino que también se contribuirá a que la droga no circule de manera más agresiva y se derive al consumo interno; entonces, el cumplimiento de estos aspectos serán de mayores beneficios dentro de nuestra sociedad, y en el contexto internacional.

Este proyecto de innovación consta de 3 partes; la primera, identifica el problema que se va a abordar, relacionado a la problemática del Tráfico de Drogas en la provincia constitucional del Callao y como lo podría asumir de una manera más eficiente el Departamento Antidrogas de la Región PNP del Callao, así también los principales temas o conceptos en los cuales se enmarca el presente proyecto, como el enfoque sistémico, que resultan sumamente claves y trascendentes para el análisis y desarrollo del proyecto en cuestión. Del mismo modo, como el ciudadano se ve afectado por dicho problema, además del marco legal sobre la comercialización de drogas ilegales, y como la legislación ha evolucionado, en razón que dicho delito, cambia debido a su poder económico; entonces, constituye un hecho importante no sólo trabajar individualmente, sino que además las organizaciones afines deben hacerlo de manera sistémica, lo cual incrementará sus buenos resultados.

Seguidamente, en la segunda parte del presente proyecto, trataremos sobre la propuesta innovadora para poder revertir el problema en cuestión, identificando los principales problemas y cómo podemos transformarlos para poder aplicar una solución con su respectiva estructura; luego, analizar y enfatizar sobre los aspectos de viabilidad de la mejora, en lo que respecta a los ámbitos organizacional, económico y normativo; y, finalmente las conclusiones a las que se arriba en este proyecto de innovación, que presenta una propuesta que pretende optimizar el trabajo antidrogas en la provincia constitucional del Callao, para de esta manera contribuir a sostener un clima de seguridad y tranquilidad ciudadana, sobre todo disminuir el comercio y consumo de drogas ilegales que tanto afecta a nuestra sociedad en su conjunto.

La metodología empleada en el presente Proyecto, se basa en lo cuantitativo, al haberse obtenido información de los efectivos policiales que prestan servicios en el Departamento Antidrogas del Callao, quienes respondieron preguntas relacionadas al presente trabajo; del mismo modo, en lo cualitativo, se entrevistó al Jefe del Departamento Antidrogas de la Región Policial del Callao y al General PNP Tito Concepción PEREZ ARRASCUE, Experto Antidrogas, de quienes también se obtuvo información relevante sobre asuntos vinculados a la presente investigación y como actualmente se labora en el mencionado Departamento Antidrogas y lo positivo de la implementación del

presente Proyecto de Innovación para combatir adecuadamente el Tráfico Ilícito de Drogas en la jurisdicción de la provincia constitucional del Callao.



I.1 Identificación del Problema

I.1.1. Problema

En el mundo, la comercialización y consumo de drogas tóxicas ilegales, es considerado como un problema público o problema de estado, debido a que existen una serie de estupefacientes o sustancias tóxicas, como las drogas de síntesis o de diseño (Éxtasis y otras), así como las derivadas de la Amapola (Heroína) y Hoja de Coca (Pasta Básica de Cocaína y Clorhidrato de Cocaína) siendo las más conocidas y consumidas a nivel mundial; es el caso, que en nuestro país, el más grave problema es la producción de la hoja de coca, al igual que en Colombia y en menor escala en Bolivia y Ecuador, existiendo la particularidad que la planta de la coca produce el alcaloide cocaína en proporciones adecuadas para elaborar droga en los países antes indicados.

Ante el problema de la producción y venta de cocaína en grandes cantidades que se distribuyen a nivel mundial, en nuestro país el estado encarga el combate de este flagelo a la Policía Nacional, a través de la Dirección Antidrogas y Unidades Antidrogas, en el ámbito nacional. Sin embargo, el problema no sólo es la venta de droga al extranjero, sino que también se comercializa la Pasta Básica de Cocaína y Clorhidrato de Cocaína al interior del país, que con el devenir de los años se ha convertido en un problema público y del estado, toda vez que los consumidores de dichas sustancias tóxicas, para obtener drogas, a falta de medios económicos se dedican a la comisión de diversos delitos, esto con el fin de poder proveerse de esas sustancias ilegales.

Conforme a la nueva estructura de la PNP, se aprecia que la Dirección Antidrogas PNP continúa como ente rector y sistémico en lo que respecta a la lucha contra las sustancias ilegales prohibidas, para lo cual de manera sistémica cuenta con Divisiones de Operaciones Especiales Antidrogas (DVOEAD), en diversos puntos estratégicos del país con sus respectivos Departamentos de Operaciones Tácticos Antidrogas (DEPOTAD), con sus respectivos órganos de

inteligencia que se encargan de proporcionar información valedera para la ejecución de operaciones policiales antidrogas y poder combatir dicho delito.



Además, dentro de la estructura de la PNP, existen diversas Regiones Policiales enclavadas en todo el ámbito nacional, las mismas que cuentan con Unidades Especializadas Antidrogas, que no se encuentran dentro del sistema de la Dirección Antidrogas; por lo tanto, no son sistémicas y no tienen el apoyo o soporte por parte de la DIRANDRO. Es así que, las acciones policiales que realizan los grupos de inteligencia de ésta Dirección Especializada, para enfrentar dicho delito se circunscriben y vinculan exclusivamente a las Unidades de la Dirección Antidrogas.

Este panorama nos permite inferir que las Unidades Antidrogas que no pertenecen a la DIRANDRO, no tienen el potencial adecuado para desarrollar operaciones policiales antidrogas que les permita alcanzar un óptimo trabajo y que se combata en la dimensión requerida, toda vez que para la lucha contra las drogas, el mayor porcentaje de tiempo antes de una intervención es dedicado a las acciones de inteligencia. Al respecto, en las Regiones Policiales existen órganos de inteligencia, que realizan diversas tareas policiales en su jurisdicción para apreciar la comisión de toda la gama delictiva, entre ellos el Tráfico Ilícito

de Drogas; por lo que, no se le estaría dando la atención e importancia adecuada a lo que significa el combate frontal contra las drogas ilegales; además, se aprecia que la relación entre las Unidades Antidrogas de las Regiones con sus correspondientes órganos de inteligencia sólo se da solamente cuando tienen un determinado caso policial de intervención inmediata (trabajo táctico), lo que da lugar a que no se trabaje con una proyección para reducir realmente el Tráfico Ilícito de Drogas en cada jurisdicción policial.

En este contexto, en la jurisdicción de la Región Policial del Callao, se encuentra el Departamento Antidrogas, que limita su labor operacional a los trabajos propios que desarrolla su personal asignado y en algunos casos con los órganos de inteligencia de la mencionada Región Policial, lo cual resultaría insuficiente frente a la real problemática sobre las drogas ilegales en dicha Provincia Constitucional (delincuencia común y crimen organizado). Consecuentemente, resultaría conveniente que esta Unidad Antidrogas sea incorporada como parte del sistema de la Dirección Antidrogas PNP, para desarrollar sus labores policiales contando con personal calificado, apoyo logístico y económico, que le permitan realizar operaciones especiales (interceptaciones telefónicas legales, video vigilancia, levantamiento del secreto de comunicaciones y bancario, entre otros), con lo cual se lograría intervenir a organizaciones criminales de macro y micro comercialización de drogas, dado que hoy en día sólo se intervienen a consumidores y vendedores (menor escala), no así a los principales responsables de las organizaciones criminales.

Que, durante los años 2015, 2016 y parte del 2017, el Departamento Antidrogas del Callao tenía la categoría de División, al mando de un Coronel PNP, dependiente de la Región Policial del Callao, y desde el 15 de Octubre del 2017, fecha de la promulgación del Decreto Supremo Nro.026-2017-IN con su respectivo Reglamento de la Ley de la PNP, se convierte en Departamento Antidrogas de la División de Investigación Criminal del Callao, a la fecha, que a su vez depende funcional y administrativamente de la Región Policial del Callao.

Conforme a lo señalado en el acápite que antecede, siendo el Departamento Antidrogas sistémico con la DIRANDRO, se lograría ejecutar investigaciones a gran escala y con mejores resultados, demostrando mayor

capacidad y profesionalismo en la lucha contra lo que significa el Tráfico Ilícito de Drogas; respecto de esta apreciación, se entrevistó al Comandante PNP Percy RAMIREZ CORBERA, Jefe del Departamento Antidrogas del Callao, quien, en la entrevista respectiva, aseveró que las labores policiales contra las drogas las realiza con su propio personal y en algunos casos con información y efectivos de la dependencias de Inteligencia de la Región Policial del Callao, no teniendo una coordinación fluida o dependencia sistémica con la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú.

ORGANIGRAMA DE LA REGION POLICIAL CALLAO (DEPANDRO CALLAO)



I.1.2. Marco Teórico

Con la finalidad de comprender los diversos conceptos que se van a contener en el presente proyecto de innovación, debemos conceptualizar las palabras técnicas y con mayor empleo, esto nos permitirá un mejor entendimiento del tema; en este sentido, tenemos al ente policial especializado de la Institución Policial, es decir a la **Dirección Antidrogas de la PNP**, que es “el órgano especializado, de carácter técnico y sistémico, normativo y operativo; responsable de planear, comandar, organizar, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar las actividades y operaciones policiales antidrogas de mayor

envergadura y complejidad en los campos de la prevención, inteligencia, investigación e interdicción para combatir el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos y productos fiscalizados; así como, el desvío de sustancias químicas y delitos conexos, actuando bajo la conducción jurídica del fiscal especializado. Tiene competencia a nivel nacional” (Decreto Legislativo N° 1267 del 16 de diciembre del 2016 y su Reglamento - Decreto Supremo N° 026-2017-IN del 15 de octubre del 2017 – Diario Oficial “El Peruano” - Artículo 106).

Del mismo modo, a la Unidad Policial que desarrolla sus labores contra las drogas en la jurisdicción policial del Callao, el **DEPANDRO**, que es el “Departamento Antidrogas de la Región Policial Callao, encargado de planificar y ejecutar operaciones policiales para detectar, identificar y capturar personas que promuevan, organicen, financien, dirijan o integren organizaciones dedicadas al Tráfico Ilícito de Drogas (TID), provean Insumos Químicos para su elaboración, así como la prevención del consumo de Drogas en el ámbito territorial de la REGPOL-Callao” (Manual de Organización y Funciones - MOF - DEPANDRO Callao 2017).

Asimismo, tenemos al elemento que representa el mayor problema para la ciudadanía, como es la **Droga**, a la cual se define como “cualquier sustancia de origen natural o sintético, que al ser administrada al organismo, altera el estado de ánimo, la percepción o el comportamiento; provocando modificaciones físicas o psíquicas y que son susceptibles de causar dependencia” (Manual de Técnicas y Procedimientos de Investigación de Tráfico Ilícito de Drogas – Escuela de Investigación de Tráfico Ilícito de Drogas DIRANDRO, Segunda Edición - Año 2001).

De la misma manera, el **Tráfico Ilícito de Drogas**, como a la “acción antijurídica, típica, culpable punible, que está relacionada directamente con los procesos de producción, transporte, acopio, distribución y comercialización de drogas prohibidas (Manual de Técnicas y Procedimientos de Investigación de Tráfico Ilícito de Drogas – Escuela de Investigación de Tráfico Ilícito de Drogas DIRANDRO, Segunda Edición - Año 2001).

Asimismo, como parte del accionar policial tenemos la **Interdicción**, definida como la “acción policial orientada a erradicar cultivos de hoja de coca; fiscalizar e investigar el desvío de productos químicos fiscalizados; localizar y destruir centros de procesamientos de drogas ilícitas; controlar, incautar, o destruir infraestructura o medios de transporte utilizados para el TID; investigar y denunciar a narcotraficante; investigar el enriquecimiento ilícito y el lavado de dinero proveniente del TID” (Manual de Técnicas y Procedimientos de Investigación de Tráfico Ilícito de Drogas – Escuela de Investigación de Tráfico Ilícito de Drogas DIRANDRO, Segunda Edición - Año 2001).

En relación a lo que significa **Problema público**, podemos señalar como una carencia o necesidad de la sociedad; en este sentido, según *“Becker (1995) diremos, entonces, que un problema público es tal cuando grupos con influencia y poder – dentro y fuera del Estado – les dan la categoría de tal a situaciones que afectan negativamente a segmentos de la población. También es necesario recalcar que los problemas públicos son interdependientes, que su identificación es una cuestión subjetiva, que se relaciona con los intereses y motivaciones de los actores de poder, y que son dinámicos”* (Instituto de Asuntos Públicos – Departamento de Gobierno y Gestión Pública – Universidad de Chile – Documento de Trabajo Nro. 11 – Diciembre 2007 – Conceptos Básicos en el Análisis de Políticas Públicas – Mauricio Olavarria Gambi Ph. D.).

Del mismo modo, en cuanto a lo que significa una **Política pública**, de acuerdo a la obra que se señala al final del presente párrafo, se le puede definir como una *“intervención del Estado, expresada en una decisión o conjunto de decisiones de una autoridad pública, que considera un análisis técnico – racional para un tema determinado y una finalidad específica, que sigue un procedimiento formal, todo lo cual se da en el contexto de un intenso proceso político de confrontación y articulación de intereses”* (Instituto de Asuntos Públicos – Departamento de Gobierno y Gestión Pública – Universidad de Chile – Documento de Trabajo Nro. 11 – Diciembre 2007 – Conceptos Básicos en el Análisis de Políticas Públicas – Mauricio Olavarria Gambi Ph. D.).

El tema más relevante a precisar en el presente trabajo resulta ser el **enfoque sistémico** entre Unidades de la PNP, al respecto podemos señalar que el “pensamiento sistémico contempla el todo y las partes, así como las conexiones entre las partes y estudia el todo para comprender las partes” (OConnor, J., & McDermott, I., 1998). La implementación e innovación de este enfoque sistémico y de coordinación frente a la expectativa ciudadana, que requiere una actuación inmediata y efectiva, permitirá afirmar que esta innovación sería una adecuada respuesta frente a la criminalidad.

Asimismo, debemos explicar que *“la más elemental noción de **“sistema”** atiende a un conjunto de procesos interrelacionados, con cierta permanencia en el tiempo y que produce determinadas consecuencias en el mundo real. Desde ya que cualquier conjunto de interacciones y procesos de la realidad, que genera un producto o output, puede ser considerado como un sistema. Suscribimos que los sistemas no existen per se en el mundo, sino que son definidos y co-construidos por el observador, según sus concretas necesidades”* (Montbrun, A. “Apuntes para una visión sistémica de la seguridad pública”).

Del mismo modo, en cuanto a la sistematización, por citar un ejemplo, en Italia, funciona la Dirección Central de Servicios Antidroga (Direzione centrale per i servizi antidroga), DCSPA, el cual es un organismo inter fuerzas, integrado por representantes de la Polizia di Stato, del Arma de Carabinieri y de la Guardia di Finanza. Además, tiene como función la coordinación y planificación de actividades de las fuerzas policiales para prevenir y reprimir el tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, así como las investigaciones judiciales antidroga a nivel nacional e internacional, ofreciendo un claro ejemplo de una labor coordinada y articulada, no sólo en el ámbito nacional, sino también para operaciones en otros estados.

En este mismo contexto, en cuanto al sistema de entidades antidrogas, este enfoque resultaría bastante pertinente y conveniente para la aplicación de un trabajo sistémico; al respecto, en la publicación “Enfoque sistémico en los

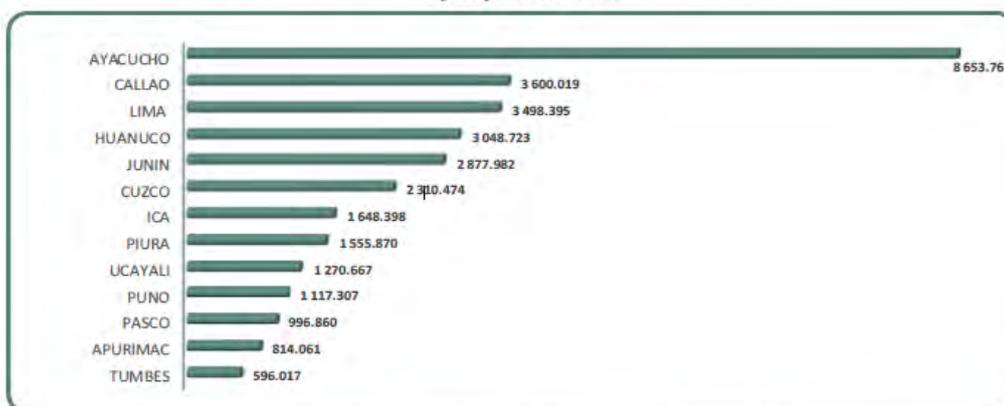
procesos de gestión humana” (Nieto Licht, 2013), según Ackoff (2004, p.19) resalta que “si cada parte del sistema, considerado por separado, se hace operar a la mayor eficiencia posible, el sistema como un todo no operará con la mayor efectividad posible”, finalmente, afirma que “el desempeño de un sistema depende más de la manera en que interactúan sus partes que de la manera en que actúan independientemente cada una de ellas”. Estas aseveraciones e impresiones refuerzan el hecho de que las partes al integrarse y formar un todo, lograrán que los resultados de las labores operacionales resulten más óptimos.

Del mismo modo, definimos al **Sistema Antidrogas**, como a la “organización de las dependencias PNP que tienen como misión la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas en todas sus modalidades; en tal sentido, comprende DIRANDRO – Dirección Antidrogas, DIVANDRO – Regiones Policiales, DEANDRO – Sub Regiones y SEANDRO – Jefatura Provincial (Manual de Técnicas y Procedimientos de Investigación de Tráfico Ilícito de Drogas – Escuela de Investigación de Tráfico Ilícito de Drogas DIRANDRO, Segunda Edición - Año 2001), al respecto, actualmente siguen vigentes las denominaciones de Dirección Antidrogas DIRANDRO, las Divisiones Antidrogas - DIVANDRO y Departamento Antidrogas – DEANDRO, en las respectivas Regiones Policiales, recalcando que en la Región Policial Callao, de acuerdo a la nueva estructura, está establecida el Departamento Antidrogas.

I.1.3. Evidencia

La problemática del delito de tráfico ilícito de drogas y principalmente de sus actores delictivos, es un hecho que resulta completamente tangible y evidencia la total dimensión de este significativo problema, esto se aprecia claramente en los resultados obtenidos durante el año 2016, por parte de la Policía Nacional, en el ámbito nacional, lo cual se ha visto reflejado en los cuadros estadísticos de droga decomisada, así como en la desarticulación de diversas organizaciones criminales, que no solamente operan delictivamente en el país, sino que sus redes se extienden en el contexto mundial, a los mercados internacionales de comercialización y consumo, donde también resulta una situación compleja (Anuario Estadístico PNP 2016).

GRAFICO N° 4.1.B. DEPARTAMENTOS CON MAYOR CANTIDAD DE DROGAS DECOMISADAS (kG.). AÑO 2016



FUENTE: DIRECCIONES TERRITORIALES, FRENTE POLICIALES, DIRANDRO Y DIRCOTE PNP
 ELABORACIÓN: DIRNAGEIN-PNP / DIRETIC- DIREST.



GRAFICO N° 4.2.A: DROGA DECOMISADA (KG) POR LA DIRANDRO PNP, SEGÚN TIPO, AÑO 2016



FUENTE: DIRANDRO PNP
 ELABORACIÓN: DIRNAGEIN - PNP / DIRETIC-DIREST



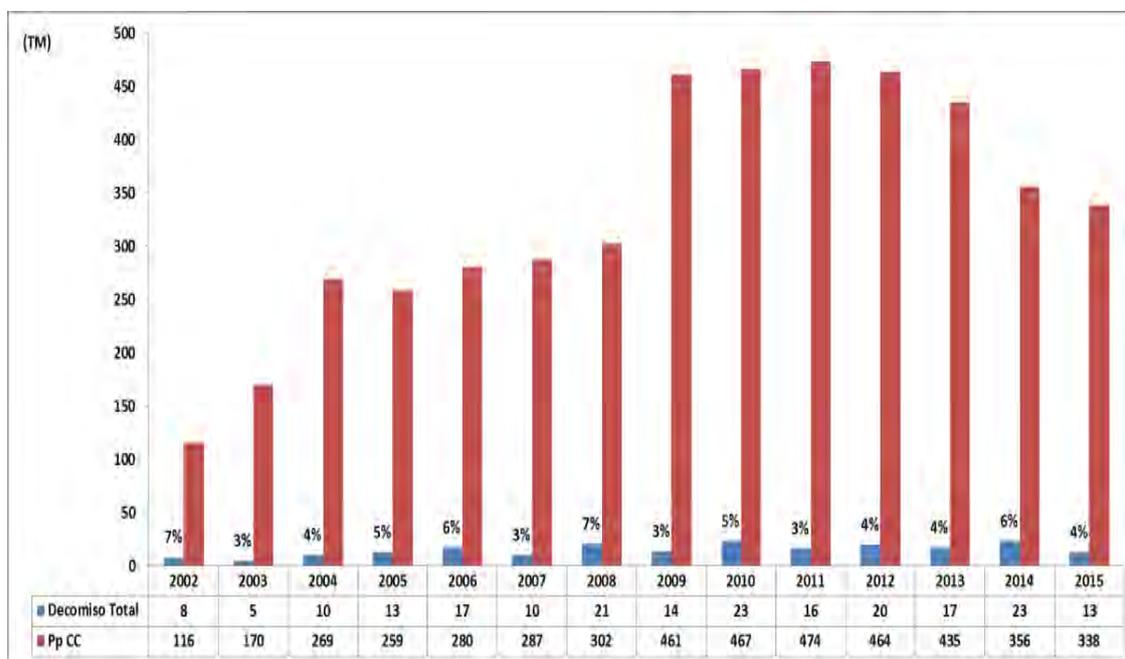
Es así que, conforme a la información estadística que se aprecia, durante el reciente año 2016, se ha logrado el decomiso de 14,035.43 kilogramos de Pasta Básica de Cocaína, 13,958.64 kilogramos de Clorhidrato de Cocaína, 7,729.43 kilogramos de Cannabis Sativa-Marihuana, entre las principales sustancias ilegales, evidenciándose que la producción de drogas ilegales sigue vigente y es uno de los principales problemas que afronta el estado peruano; asimismo, del análisis del cuadro por departamento con mayor droga decomisada antes mostrado, se aprecia que efectivamente la problemática en la

ciudad del Callao es bastante álgida, toda vez que ocupa el segundo lugar con droga decomisada por parte de las autoridades policiales, lo cual refuerza la conveniencia de plasmar un enfoque sistémico con el Departamento Antidrogas del Callao.

Teniendo en consideración lo expresado, y como es de conocimiento público, en el departamento del Callao, el delincuente Gerson Aldair GALVEZ CALLE conocido en el mundo criminal como “Caracol”, estableció una organización criminal, desde donde desarrollaba todo su accionar delictivo no solamente en torno al Tráfico Ilícito de Drogas (a nivel internacional y local), sino también como el sicariato, entre otros eventos delictivos; de esta forma, mantenía un clima de intranquilidad y perturbación social en la referida Provincia Constitucional, lo cual hace necesario que se fortalezca de manera óptima la Unidad Antidrogas del Callao. Este hecho se evidencia, conforme a la Resolución Nro.37 emitida por la Segunda Sala Penal de Apelaciones Nacional, en adición a sus funciones, Sala Penal Especializada en Delitos Aduaneros, Tributarios, de Mercado y Ambientales (Expediente Nro.00260-2014-15-5001JR-PE-01) del 19 de julio del 2017, mediante la cual condena, entre otros, a Gerson GALVEZ CALLE (a) “Caracol”, a pena privativa de libertad de 35 años, por coautoría en el Tráfico Ilícito de Drogas, modalidad agravada de promoción o favorecimiento y cometido por pluralidad de agentes (Arts. 36 - Código Penal, Incisos 2, 9 y 12).

I.1.4. Afectación al ciudadano

De otro lado, pese a los resultados operacionales que dan cuenta del decomiso de cantidades significativas de drogas, continúa siendo un problema evidente y pendiente de un trabajo que demande un largo aliento, y una lucha titánica por la PNP. Esto se evidencia en el siguiente cuadro donde se establece un parangón entre el Decomiso de droga versus la Producción Potencial de drogas cocaínicas 2002-2015 (%), lo que deja a las claras que se deben optimizar las estrategias de la lucha contra las drogas para alcanzar resultados óptimos. (Estrategia Nacional de lucha contra las drogas 2017-2021 DEVIDA).



Otro hecho que evidencia el problema del Tráfico Ilegal de drogas, es que el Informe de la ONU (Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, Informe 2016), en América del Sur, la producción ilícita de drogas, vinculada a otros delitos, así como a la corrupción e incapacidad de los sistemas judiciales, vienen contribuyendo a que el tráfico ilegal de drogas siga siendo un problema trascendente, regional y mundial. Además, todo esto también se deriva e influye de sobre manera en que los índices de consumo de drogas cocaínicas continúe siendo un tema relevante y que se ha incrementado en toda la región.

Del mismo modo, de acuerdo a lo informado por el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO), en su respectivo portal web, en relación a la PREVALENCIA DEL CONSUMO DE DROGAS, en el país, durante los años 2010 y 2013, se aprecia claramente que el índice de consumo de drogas ilegales se ha incrementado, conforme se aprecia en el cuadro que ha sido extraído de dicha página web (CEDRO), lo que demuestra claramente que el consumo de drogas es un problema vigente y que lejos de ser un factor negativo en la sociedad peruana, se aprecia su incremento en cuanto al consumo, lo que hace que continúe siendo un problema vigente en nuestra realidad social, y por ende acarrear problemas sociales y delincuenciales.

PREVALENCIA DEL CONSUMO DE DROGAS (CEDRO)

| Sustancia | Prevalencia de vida 2010 /a | | Prevalencia de vida 2013 /b | |
|-----------|--------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| | % | Población | % | Población |
| Alcohol | 87.8 | 11'584,775 | 82.1 | 10,227,648 |
| Tabaco | 56.7 | 7'481,284 | 54.8 | 6,827,632 |
| Marihuana | 5.6 | 738,892 | 7.5 | 940,602 |
| PBC | 2.1 | 277,085 | 2.9 | 357,805 |
| Cocaina | 1.5 | 197,918 | 2.4 | 296,426 |

/a CEDRO. Epidemiología de Drogas en la Población Urbana Peruana 2010. Encuesta de Hogares

/b CEDRO. Epidemiología de Drogas en la Población Urbana Peruana 2013. Encuesta de Hogares

En este mismo sentido, la afectación a la ciudadanía se hace evidente por cuanto no solamente son los índices elevados para el consumo de drogas, sino que además conlleva una serie de amenazas en la sociedad, específicamente en el ámbito social, entre otros aspectos, por cuanto su ingesta ocasiona graves efectos sobre la salud, derivando en un deterioro físico y psicológico y generando efectos severos en la salud de las personas; además, otro hecho relevante vinculado a este aspecto negativo, es el tráfico ilícito de drogas incrementa los niveles de violencia, debido a diversos factores como hechos de violencia entre los traficantes de drogas, así como en los consumidores, quienes en su afán por conseguir la droga son impulsados a cometer delitos para obtener los medios para obtener esa sustancia, esto también incluye que sus delitos los cometen sin la conciencia de lo que realizan; además, de crear un clima de miedo e inseguridad en los lugares donde se llevan a cabo estos actos; estas apreciaciones se encuentran analizadas en la publicación “El tráfico ilícito de drogas en el Perú: Una aproximación internacional” (NOVAK, F., & RUDA, J. (2009).

I.2 Estado de la cuestión

I.2.1. Identificación de medidas adoptadas por la institución frente al problema

La Dirección Antidrogas de la PNP, dentro de su estructura orgánica cuenta con diversas Unidades Operativas y Administrativas, entre ellas, las Divisiones de Investigación de TID, de Investigación del desvío de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, Unidad de Prevención, Unidad de Inteligencia, y otras a nivel nacional, establecidas principalmente en zonas de mayor influencia del Tráfico Ilícito de Drogas (Divisiones de Operaciones Especiales Antidrogas), cuentan con Departamentos de Operaciones Tácticas Antidrogas, encargados de la prevención e interdicción, acorde a la geografía y problemática del Tráfico Ilícito de Drogas de la respectiva jurisdicción.

La estructura y el funcionamiento de la Dirección Antidrogas está regida por su respectivo Manual de Organización y Funciones, y dentro de ella contempla la existencia de diversos Grupos de Inteligencia, algunos de ellos apoyados por países de la Comunidad Europea y los Estados Unidos de Norte América, se encargan de obtener y procesar información que conlleva a la neutralización y captura de estructuras delictivas dedicadas a la comercialización de drogas ilegales, en el ámbito nacional; dichas operaciones son realizadas exclusivamente por personal policial de la DIRANDRO, y en algunos casos requieren el apoyo de la policía del lugar donde se realiza la labor de interdicción, pero solamente para la seguridad de las intervenciones antidrogas, y no así participan en otras labores policiales.

Asimismo, a nivel nacional, existen otras Unidades Especializadas dentro de la estructura orgánica de las diversas Regiones Policiales, entre ellos Divisiones y Departamentos Antidrogas, que no están dentro del sistema de la DIRANDRO y, tal como se ha señalado, pertenecen a la Región Policial de cada jurisdicción; en este sentido, todo el apoyo para la labor policial de dichas Unidades PNP son asumidos por la respectiva Región Policial, con los recursos asignados, pero se debe tener en cuenta que no es la única Unidad PNP que puede requerir apoyo, por lo que al final éste no resulta óptimo para la eficiente lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, quedando en el mínimo nivel de cumplimiento.

En el presente proyecto, trataremos lo relacionado a la forma como desarrolla su labor el DEPANDRO y como podría optimizarse; al respecto, esta Sub Unidad PNP, realiza investigaciones de micro y en algunos casos de macro comercialización con procedimientos especiales; pero, la mayoría de casos son realizados con personal que no está debidamente capacitado, tampoco cuenta con el apoyo económico para gastos de operaciones, ni apoyo logístico ni tecnológico adecuado.

Es importante recalcar, que durante los diversos operativos policiales y acciones de inteligencia realizadas por el DEPANDRO, se obtiene información relevante del TID, las mismas que no se pueden ser explotados convenientemente; por lo indicado, la pérdida de información valiosa en el ámbito de la jurisdicción de cada región policial, se debe a que no existe un sistema integrado entre la Dirección Antidrogas como unidad especializada, ente rector y sistémico, y el DEPANDRO que existe en la jurisdicción de la Región Policial del Callao.

El actor operativo responsable de este tema, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, se creó con Decreto Legislativo N° 744 del 08 de noviembre de 1991. Luego, mediante Resolución Ministerial N° 0535-95-IN/PNP del 05MAY95, se aprueba el Reglamento de Organización, Misión, Funciones y Cuadro de Asignación del Personal de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional de Perú, siendo la encargada de prevenir, investigar y combatir el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en sus diversas modalidades. Luego, con Ley N° 27238 del 21 de diciembre de 1999, se considera a la Dirección Antidrogas, Órgano de Ejecución Sistémico, encargado de prevenir, investigar, combatir y denunciar el tráfico ilícito de drogas.

El 16 de diciembre del 2016, bajo el marco de un proceso de modernización, el gobierno nacional emite el Decreto Legislativo Nro.1267, respecto de la Ley de la Policía Nacional del Perú, que establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales. Posteriormente, con

fecha 15 de octubre del 2017, el gobierno nacional emite el Decreto Supremo Nro.026-2017-IN con el respectivo Reglamento del mencionado Decreto Legislativo.

El referido Reglamento, en su artículo 106, en relación a la Dirección Antidrogas de la PNP, entre otros aspectos, señala que es “el órgano especializado, de carácter técnico y sistémico, normativo y operativo; responsable de planear, comandar, organizar, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar las operaciones policiales de mayor envergadura y complejidad en los campos de prevención, inteligencia, investigación e interdicción para combatir el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos y productos fiscalizados; así como el desvío de sustancias químicas y demás delitos conexos, actuando bajo la conducción jurídica del fiscal especializado. Tiene competencia a nivel nacional”.

En el mismo Reglamento, se señala la competencia a nivel nacional de las Regiones Policiales, siendo así que en su artículo 211, se indica que las Regiones Policiales dependen de las Macro Regiones Policiales, que señala que tienen las responsabilidades que a continuación se indican, conforme al “numeral 1) Dirigir, ejecutar y controlar la implementación, operatividad y desarrollo de las estrategias y planes para el adecuado desempeño operativo de la Región Policial a su cargo”; del mismo modo, en su numeral 2), se determina que las Regiones Policiales son las encargadas de “Prevenir, investigar y denunciar las faltas y delitos en sus diversas modalidades, bajo la conducción jurídica del fiscal, en el marco de la normativa de la materia y en el ámbito de su competencia”.

I.2.2 Normas vinculadas al problema

Del 24 de enero al 25 de marzo de 1961, en la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de Norte América, se llevó a cabo la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención Única sobre Estupefacientes que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 24 de enero al 25 de marzo de 1961, en dicho evento participaron 73 Estados, debidamente representados, entre estos el Perú. Durante las diversas reuniones

que motivaron dicha Conferencia, entre otros aspectos y a lo acordado en diversas Resoluciones, se estableció viabilizar la cooperación de la Organización Internacional de Policía Criminal para la ejecución de proyectos de asistencia técnica; asimismo, brindar los recursos adecuados para otorgar el debido apoyo para la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, además de asesores especializados quienes no solamente brindarán asesoría sino capacitación para la correcta formación de funcionarios de cada país en esta temática. Asimismo, se incluye la Lista de Estupefacientes sujetos a control y fiscalización por parte de las autoridades nacionales convocadas. (Convención Única de 1961 sobre estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes – Naciones Unidas).

El 21 de febrero de 1978, se dio el Decreto Legislativo 22095, iniciativa legislativa que tuvo como principales fundamentos, además de observar como política pública, la salud de todos los peruanos, tomó en consideración los aspectos represivos de este delito, así como las consecuencias de este ilegal negocio como es el uso y abuso del consumo indebido de sustancias tóxicas, así como las actividades conexas antes, durante y después de la comisión del delito; del mismo modo, la perspectiva que conforme a convenios internacionales tendería a lograr la erradicación del cultivo y cosecha de hoja de coca destinada a la elaboración de drogas ilegales. (Decreto Ley 22095, 1978).

Tratándose de una situación altamente complicada para el país, y que no sólo pudiera referirse a un tema policial, en 1994 se estableció: “el Estado Peruano definió una estrategia para encarar la problemática de la producción, tráfico y consumo ilícito de drogas y la ha expuesto tanto en el ámbito nacional como internacional. Esta estrategia está descrita en el Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas 1994-2000 (PNPCD) elaborado por una comisión multisectorial de alto nivel que consultó a los actores básicos: funcionarios gubernamentales, expertos, organizaciones sociales y cooperación internacional. Este plan fue aprobado con fecha 26 de setiembre del año de 1,994.

En razón de las cambiantes modalidades de la comisión del delito de tráfico ilegal de drogas, y de las nuevas afectaciones que venían causando el consumo de drogas ilícitas, se promulga un nuevo dispositivo legal, además de

otros que se dieron en el tiempo, no menos importantes; es así que, el 24 de abril de 1996, entra en vigencia el Decreto Legislativo Nro.824. Esta nueva norma, entre otros aspectos, dispone la instauración de CONTRADROGAS, que tendría como funciones ejecutar acciones tendentes a reducir el consumo de drogas, en coordinación con entes vinculados a esta problemática; además, participarían activamente en estas actividades los funcionarios competentes del Ministerio del Interior, Policía Nacional y Fuerzas Armadas, otorgándose la cobertura legal del caso.

Del mismo modo, a la Policía Nacional se le asignan nuevas responsabilidades, como es el control de puertos y aeropuertos, con el propósito de realizar acciones de su competencia y evitar el traslado interno de droga, así como salida de droga al extranjero. Asimismo, se instauran figuras técnicas legales (procedimientos especiales de investigación policial), para optimizar procesos de investigación y así recabar mayores y mejores elementos de prueba; en este sentido, se crean las figuras de “agente encubierto” y “remesa controlada”, con lo cual se lograría que policías o civiles debidamente entrenados se infiltren en una determinada organización criminal para conocerlas, así como también para verificar y controlar los desplazamientos de droga y/o elementos criminales, respectivamente; entre otros aspectos relevantes.

En 1997, conforme a CONTRADROGAS (hoy DEVIDA-Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas), en la publicación del Plan Nacional, de Desarrollo Alternativo, Prevención y Rehabilitación 1997-2002, entre otros aspectos, relacionados a la estrategia en la lucha contra las drogas, desde diversas ópticas, se establece “.... b) *el delito de narcotráfico o tráfico ilícito de drogas (TID) es perseguido por el Estado, rechazado por la sociedad y encarado con acciones penal-represivas mediante un eficiente trabajo de seguimiento, respetando los derechos humanos,*; (Cabieses, H. (1998).

Posteriormente, se promulga la Ley Nro. 27629 del 11 de enero del 2002, mediante la cual se modifica el Decreto Legislativo Nro. 824 de abril de 1996, ampliando el ámbito de acción de CONTRADROGAS, otorgándole

responsabilidades en el diseño y conducción de la política nacional de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el consumo de drogas, además de encargarse de la promoción del desarrollo integral y sostenible de zonas de cultivos ilegales del país; asimismo, CONTRADROGAS es cambiada a DEVIDA, mediante Decreto Supremo Nro. 032-2002-PCM; además, mediante Ley Nro. 28003 (modifica el Decreto Legislativo 824), se establece que la formulación y actualización de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas es encargada al Consejo Directivo de DEVIDA y su aprobación correspondiente al Consejo de Ministros.

De acuerdo a lo señalado, el Tráfico Ilícito de Drogas, es uno de los principales problemas públicos a ser atendidos como política de estado, a razón de sus grandes connotaciones, en el ámbito nacional como internacional, y esta lucha continúa firmemente por el estado, siendo así que en el “Plan Bicentenario”, entre otros considerandos, se detalla: *“La producción, tráfico y consumo de drogas se encuentran entre los principales problemas del mundo actual. La ofensiva contra las drogas —una lucha económica y de carácter internacional— constituye una política de Estado de largo aliento. En el Perú, la lucha contra el tráfico ilícito de drogas se viene implementando con la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, que consta de tres ejes fundamentales: la prevención del consumo, la interdicción y el desarrollo sustentable”* (CEPLAN, P. (2011).

Es así que, en este orden de ideas, mediante Ley Nro. 30077 de 26 del julio del 2013, se establecen normas para combatir el Crimen Organizado desde sus diversas formas de actuación criminal; es así que, dentro de ellas se encuentra tipificada y sancionado con mayor drasticidad el delito de tráfico ilícito de drogas. Es importante mencionar que en este nuevo dispositivo legal, se establece la incorporación de apoyo tecnológico en el curso de las diversas investigaciones, entre otros aspectos, con lo cual se logra mejorar el desarrollo de los procesos, que a su vez serán apoyados y refrendados por el empleo adecuado y legal de modernas técnicas para el acopio y colección de diversos elementos probatorios, así como evidencias incriminatorias contra los elementos del crimen organizado.

Conforme a los dispositivos legales, la Dirección Antidrogas de la PNP, resulta ser el ente rector policial respecto a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, tanto a nivel del ámbito nacional como el internacional; asimismo, dentro de sus funciones y atribuciones se establece que esta Dirección Especializada tiene el carácter sistémico, lo antes aseverado implica que deberá liderar los aspectos del combate contra el tráfico ilegal de drogas y más aún cuando actúa en forma de delincuencia organizada; en el presente caso, el enfoque sistémico no se aplica con otras dependencias antidrogas, como es el caso del Departamento Antidrogas del Callao, cuya dependencia funcional y administrativa es a la Región Policial del Callao.



II. Capítulo II – DE LA PROPUESTA DE MEJORA

Para enfocarnos en el presente capítulo, en relación a la propuesta de mejora que se va a concretar en cuanto se logre viabilizar que el Departamento Antidrogas del Callao, pueda incorporarse como ente sistémico de la Dirección Antidrogas de la PNP, es importante señalar que, dentro de la jurisdicción policial del Callao, el delito de Tráfico Ilícito de Drogas se ha enraizado y consecuentemente prolifera en diversos puntos críticos de dicha provincia.

Tal como se ha señalado, el Departamento Antidrogas de la Región Policial del Callao, tiene la responsabilidad inmediata de todas las acciones policiales en cuanto a la prevención y represión del delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en sus diversas modalidades, así como en relación al consumo indebido de drogas. A continuación, apreciaremos diversos cuadros estadísticos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, donde se aprecia claramente la relevancia que tiene este delito en la provincia constitucional del Callao.

DECOMISO DE DROGA, SEGÚN DEPARTAMENTO (FUENTE: INEI)

| TRÁFICO ILÍCITO DE DROGA | | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|
| DROGA ILÍCITA DECOMISADA, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2008 - 2016 | | | | | | |
| Kilogramo (Kg.) | | | | | | |
| Departamento | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Total | 27 786 | 35 414 | 28 003 | 33 844 | 112 213 | 35 733 |
| Amazonas | 139 | 52 | 125 | 42 | 48 | 32 |
| Áncash | 945 | 552 | 220 | 328 | 245 | 427 |
| Apurímac | 399 | 575 | 226 | 462 | 106 | 814 |
| Arequipa | 1 352 | 437 | 426 | 503 | 1 | 585 |
| Ayacucho | 3 916 | 2 378 | 2 215 | 4 275 | 3 364 | 8 654 |
| Cajamarca | 28 | 40 | 54 | 64 | 170 | 149 |
| Callao | 2 135 | 4 287 | 1 196 | 1 319 | 2 442 | 3 600 |
| Cusco | 1 718 | 2 532 | 914 | 2 024 | 2 301 | 2 310 |
| Huancavelica | 301 | 60 | | 21 | 273 | 73 |
| Huánuco | 1 815 | 1 178 | 2 971 | 3 303 | 33 002 | 3 049 |
| Ica | 1 321 | 1 348 | 808 | 615 | 578 | 1 648 |
| Junín | 1 922 | 4 156 | 4 666 | 3 316 | 2 952 | 2 878 |
| La Libertad | 789 | 499 | 279 | 7 551 | 53 072 | 561 |
| Lambayeque | 71 | 233 | 280 | 101 | 493 | 255 |
| Lima | 5 539 | 8 023 | 4 368 | 6 024 | 8 411 | 3 498 |
| Loreto | 599 | 916 | 710 | 458 | 549 | 580 |
| Madre de Dios | 282 | 286 | 75 | 105 | 41 | 79 |
| Moquegua | 829 | 231 | 226 | 55 | 19 | 268 |
| Pasco | - | 1 377 | 852 | 421 | 875 | 997 |
| Piura | 1 197 | 1 935 | 4 761 | 353 | 1 707 | 1 556 |
| Puno | 1 574 | 584 | 450 | 370 | 284 | 1 117 |
| San Martín | 220 | 188 | 748 | 1 010 | 488 | 421 |
| Tacna | 197 | 179 | 228 | 235 | 312 | 314 |
| Tumbes | 94 | 788 | 35 | 73 | 56 | 596 |
| Ucayali | 403 | 578 | 1 173 | 814 | 424 | 1 271 |

Nota 1: Información 2015 actualizada a enero de 2017.

Nota 2: El sector no tiene incorporada la desagregación en provincia de Lima y Región Lima.

Fuente: Ministerio del Interior - MININTER - Dirección de Gestión en Tecnología de la Información y Comunicaciones- Dirección Antidrogas PNP.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

En este gráfico, se aprecia claramente como la provincia constitucional del Callao, en los últimos seis años se ubica en los primeros lugares, donde se ha logrado el decomiso de droga ilegal, lo que denota claramente que esta

ciudad requiere de una acción policial preferente para poder revertir estos resultados que aquí se aprecian.

**PERSONAS INTERVENIDAS POR EL DELITO DE TID
(FUENTE: INEI)**

| TRÁFICO ILÍCITO DE DROGA | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| PERSONAS INTERVENIDAS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGA, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2005 - 2016 | | | | | | | | | | | | |
| Departamento | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Total | 1 510 | 1 185 | 2 679 | 2 372 | 2 504 | 3 557 | 3 799 | 3 120 | 2 696 | 2 623 | 2 951 | 5 531 |
| Amazonas | 14 | 7 | 20 | 9 | 11 | 10 | 14 | 30 | 17 | 19 | 34 | 45 |
| Áncash | 25 | 39 | 53 | 89 | 55 | 153 | 58 | 51 | 48 | 67 | 131 | 254 |
| Apurímac | 24 | 8 | 23 | 22 | 19 | 58 | 44 | 69 | 38 | 20 | 15 | 57 |
| Arequipa | 3 | 1 | 21 | 21 | 16 | 23 | 23 | 29 | 73 | 22 | 7 | 61 |
| Ayacucho | 143 | 43 | 164 | 148 | 190 | 233 | 280 | 199 | 170 | 161 | 156 | 257 |
| Cajamarca | 17 | 19 | 24 | 15 | 13 | 26 | 10 | 20 | 35 | 19 | 48 | 42 |
| Callao | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 870 |
| Cusco | 30 | 3 | 54 | 50 | 93 | 65 | 147 | 246 | 76 | 105 | 122 | 168 |
| Huancavelica | 5 | 5 | 3 | 4 | 10 | 12 | 11 | 10 | - | 1 | 2 | 6 |
| Huánuco | 117 | 46 | 178 | 153 | 181 | 232 | 285 | 132 | 184 | 194 | 138 | 196 |
| Ica | 46 | 15 | 37 | 110 | 139 | 177 | 93 | 145 | 125 | 99 | 76 | 173 |
| Junín | 58 | 53 | 147 | 197 | 138 | 165 | 120 | 167 | 118 | 84 | 96 | 127 |
| La Libertad | 58 | 6 | 87 | 77 | 51 | 115 | 90 | 131 | 96 | 169 | 139 | 264 |
| Lambayeque | 21 | 13 | 41 | 45 | 48 | 38 | 28 | 48 | 82 | 92 | 59 | 123 |
| Lima 1/ | 565 | 809 | 1368 | 907 | 998 | 1 646 | 1807 | 1267 | 1008 | 966 | 1263 | 1 925 |
| Loreto | 45 | 23 | 47 | 86 | 62 | 82 | 86 | 77 | 89 | 80 | 129 | 123 |
| Madre de Dios | 27 | 22 | 52 | 19 | 37 | 29 | 26 | 22 | 28 | 18 | 19 | 72 |
| Moquegua | 3 | - | 14 | 7 | 9 | 11 | 15 | 16 | 32 | 14 | 14 | 13 |
| Pasco | 9 | 4 | 31 | 9 | 13 | 13 | 4 | 8 | 28 | 10 | 11 | 20 |
| Piura | 99 | 24 | 84 | 93 | 83 | 70 | 71 | 86 | 101 | 146 | 157 | 176 |
| Puno | 59 | 3 | 43 | 99 | 130 | 91 | 109 | 102 | 88 | 52 | 67 | 111 |
| San Martín | 39 | 22 | 53 | 72 | 74 | 90 | 196 | 77 | 113 | 89 | 62 | 130 |
| Tacna | 63 | 1 | 78 | 67 | 51 | 86 | 47 | 61 | 55 | 58 | 48 | 59 |
| Tumbes | 25 | 8 | 13 | 19 | 17 | 32 | 25 | 28 | 12 | 34 | 39 | 113 |
| Ucayali | 15 | 11 | 44 | 54 | 66 | 100 | 210 | 99 | 80 | 104 | 119 | 146 |

Nota : El sector no tiene incorporada la desagregación en provincia de Lima y Región Lima.
1/ Incluye: Provincia Constitucional del Callao, hasta el año 2015.
Fuente: Ministerio del Interior -MININTER- Dirección de Gestión en Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Del mismo modo, en el cuadro de personas intervenidas por la comisión del delito de TID, en el año 2016, se evidencia objetivamente que este delito es uno de los principales problemas en la provincia constitucional del Callao, siendo así que fueron intervenidos un total de 870 personas, el segundo importancia, toda vez que el primer lugar lo ocupa el departamento de Lima con 1,925 intervenidos, dando una muestra clara de que el TID se ha convertido en un problema a tratar de manera incisiva.

**PERSONAS INTERVENIDAS POR CONSUMO DE DROGAS
(FUENTE: INEI)**

| TRÁFICO ILÍCITO DE DROGA | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|
| PERSONAS INTERVENIDAS POR CONSUMO DE DROGA, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2005 - 2016 | | | | | | | | | | | | |
| Departamento | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Total | 8 405 | 5 759 | 7 260 | 7 466 | 7 276 | 5 402 | 6 505 | 9 107 | 7 759 | 8 507 | 10 659 | 7 728 |
| Amazonas | 34 | 13 | 20 | 35 | 21 | 8 | 13 | 24 | 12 | 47 | 31 | 7 |
| Áncash | 180 | 32 | 144 | 249 | 186 | 141 | 126 | 139 | 113 | 140 | 279 | 301 |
| Apurímac | 2 | - | 8 | 4 | 2 | 2 | 2 | - | 7 | 2 | 16 | 13 |
| Arequipa | 9 | 2 | 7 | 10 | - | 1 | - | - | 10 | - | 0 | 1 |
| Ayacucho | 1 | - | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 | 5 | - | 1 | 0 |
| Cajamarca | 58 | 10 | 31 | 40 | 72 | 27 | 28 | 29 | 18 | 22 | 8 | 4 |
| Callao | | | | | | | | | | | | 1 731 |
| Cusco | 117 | - | 36 | 63 | 34 | 10 | 1 | 3 | 5 | 2 | 15 | 10 |
| Huancavelica | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | - | 0 | 0 |
| Huánuco | 28 | 12 | 37 | 73 | 47 | 26 | 30 | 66 | 20 | 45 | 48 | 65 |
| Ica | 221 | 91 | 111 | 181 | 130 | 58 | 154 | 149 | 250 | 181 | 200 | 164 |
| Junín | 16 | 8 | 26 | 14 | 13 | 5 | 14 | 24 | 18 | 20 | 12 | 16 |
| La Libertad | 591 | 66 | 177 | 392 | 237 | 190 | 210 | 247 | 335 | 355 | 478 | 398 |
| Lambayeque | 314 | 46 | 308 | 89 | 8 | 16 | 4 | 6 | 13 | 33 | 28 | 15 |
| Lima 1/ | 6 146 | 5 352 | 5 559 | 5 816 | 5 989 | 4 507 | 5 488 | 7 820 | 6 446 | 7 079 | 8 860 | 4 333 |
| Loreto | 55 | 3 | 339 | 32 | 16 | 57 | 60 | 60 | 74 | 41 | 32 | 22 |
| Madre de Dios | 27 | 1 | 6 | 27 | 38 | 32 | 18 | 38 | 16 | 15 | 77 | 33 |
| Moquegua | 57 | 11 | 11 | 3 | 4 | - | - | - | 6 | 13 | 31 | 2 |
| Pasco | 5 | 1 | 1 | - | - | 3 | - | - | 5 | 1 | 1 | 1 |
| Piura | 362 | 47 | 217 | 272 | 286 | 171 | 139 | 285 | 190 | 264 | 208 | 197 |
| Puno | 1 | 1 | 26 | 1 | 2 | 3 | - | 4 | 2 | 1 | 6 | 0 |
| San Martín | 58 | 8 | 42 | 44 | 24 | 68 | 83 | 55 | 52 | 32 | 81 | 87 |
| Tacna | 47 | 6 | 46 | 14 | 27 | 4 | 3 | 32 | 105 | 121 | 71 | 37 |
| Tumbes | 38 | 7 | 52 | 41 | 36 | 6 | 21 | 34 | 28 | 44 | 69 | 93 |
| Ucayali | 38 | 42 | 53 | 63 | 103 | 65 | 108 | 91 | 28 | 49 | 107 | 198 |

Nota 1: Las cifras para el año 2011 han sido modificadas por el Sector.
Nota 2: El sector no tiene incorporada la desagregación en provincia de Lima y Región Lima.
1/ Incluye: Provincia Constitucional del Callao, hasta el año 2015.
Fuente: Ministerio del Interior -MININTER- Dirección de Gestión en Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Otro de los problemas vinculados al comercio de drogas ilegales, lo es también el consumo de estas sustancias; en el caso del Callao, de la misma forma se ha convertido en otro problema de atención preferente, por la proliferación de la venta de droga y el consecuente consumo de dichas sustancias. En este cuadro, se aprecia nuevamente como la provincia del Callao, en el año 2016, se ubica el segundo lugar a nivel nacional, para personas que han sido intervenidas por consumo de drogas, lo que otra vez evidencia que la drogadicción, derivada de lo que significa comercializar droga, darle un tratamiento adecuado a nivel policial.

Teniendo en consideración lo antes expuesto, se aprecia clara y objetivamente que la provincia Constitucional del Callao, en lo que respecta al problema relacionado al Tráfico Ilícito de Drogas (macro y micro comercialización, así como el consumo de sustancias tóxicas ilegales), jurisdicción en la cual se encuentra instalada como Unidad Especializada, el Departamento Antidrogas del Callao, se hace necesario que sea incorporada como un ente sistémico a la Dirección Antidrogas, a fin que no solamente se incorpore personal calificado y experimentado, sino que además se adicione la implementación logística y tecnológica que permitirán un combate más exitoso

frente al comercio ilegal de droga y sus negativas consecuencias. Esta apreciación ha sido compartida por el Comandante PNP Percy RAMIREZ CORBERA, quien se desempeña como Jefe del Departamento Antidrogas del Callao, quien considera que sería conveniente esta propuesta innovadora. Del mismo modo, el resultado de la encuesta realizada al personal policial del Departamento Antidrogas del Callao, conformado por veinte y nueve efectivos policiales, dio como resultado que un 51.72 % y 38.56 % considera que está “TOTALMENTE DE ACUERDO” y “DE ACUERDO”, respectivamente, que dicha Sub Unidad PNP requiere apoyo económico, logístico y tecnológico, así como de capacitación y especialización; del mismo modo, consideran conveniente que, por el sistema de trabajo especializado en investigación de drogas, debe ser un órgano sistémico de la Dirección Antidrogas PNP.

II.3. Causas del Problema

II.3.1. Causa 1

Normatividad que establece cumplir las mismas funciones bajo diferente administración

Conforme al organigrama de la Región Policial Callao obtenidos del Decreto Legislativo Nro.1267 y su respectivo Reglamento (DS Nro.026-2017-IN) de la PNP, el DEPANDRO Callao pertenece a esta Gran Unidad; sin embargo con la Dirección Antidrogas PNP realizan las mismas funciones especializadas, frente al Tráfico Ilícito de Drogas en sus diversas manifestaciones; no obstante, la indicada Dirección Especializada cuenta con una amplia cobertura y además con los recursos humanos y logísticos especializados para desarrollar su labor especializada, a diferencia del Departamento Antidrogas del Callao, que lo realiza con personal policial de limitada especialización y con mínimo apoyo logístico, conforme lo señaló el Jefe del Departamento Antidrogas del Callao, Comandante PNP Percy RAMIREZ CORBERA.

El cumplimiento de las mismas funciones, pero bajo diversas dependencias se aprecia en el Decreto Legislativo Nro.1267 y su respectivo Reglamento (DS Nro.026-2017-IN), que señala que la Dirección Antidrogas es “el órgano especializado, de carácter técnico y sistémico, normativo y operativo;

responsable de planear, comandar, organizar, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar las operaciones policiales de mayor envergadura y complejidad en los campos de prevención, inteligencia, investigación e interdicción para combatir el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos y productos fiscalizados, con competencia a nivel nacional.

De otro lado, las diversas Unidades Antidrogas PNP, inmersas dentro de las correspondientes Regiones Policiales, desarrollan labor de interdicción contra el Tráfico Ilícito de Drogas, de acuerdo al referido Reglamento, dentro de su numeral 2), se determina que las Regiones Policiales son las encargadas de “Prevenir, investigar y denunciar las faltas y delitos en sus diversas modalidades, bajo la conducción jurídica del fiscal, en el marco de la normativa de la materia y el ámbito de su competencia”; en el presente caso, la labor de interdicción contra las drogas en la Región Policial del Callao, le corresponde al Departamento Antidrogas del Callao.

II.3.2. Causa 2

Carencia de personal especializado para realizar óptimas labores de interdicción al TID

De acuerdo a lo que se aprecia en las diversas Unidades Antidrogas de las Regiones Policiales, es una constante la falta de personal especializado en procedimientos de inteligencia e investigación contra el Tráfico Ilícito de Drogas, sea por la continua rotación debido a que estas Unidades PNP son consideradas “sensibles” (debido al poder corruptivo de las organizaciones criminales de TID), esto deriva en asignación de personal no calificado en esta área; o porque no existe un programa de capacitación para superar las debilidades del personal policial en este sentido.

En relación a lo señalado en el párrafo precedente, mediante la correspondiente entrevista, se preguntó al Comandante PNP Percy RAMIREZ CORBERA, Jefe de la División Antidrogas del Callao, el mismo que aseveró que de un total de 28 efectivos policiales, solamente 04 de ellos habían realizado cursos antidrogas y que en realidad se requiere contar con personal calificado y experimentado para poder desarrollar de manera óptima las labores de

interdicción contra las drogas en la jurisdicción de la Región Policial del Callao y que sería sumamente importante la participación de la Dirección Antidrogas PNP en estos aspectos.

II.3.3 Causa 3

Limitada asignación de personal y recursos logísticos para el cumplimiento de la función policial

El Departamento Antidrogas de la Región Policial del Callao, encargado de la lucha antidrogas en toda la jurisdicción provincial, el mismo que en la actualidad ha crecido demográficamente y cuenta con 28 efectivos policiales dedicados a la lucha contra las drogas, de los cuales se encuentra distribuidos la Jefatura y personal administrativo, siendo deficiente la cantidad de personal con la que se cuenta para realizar una labor policial efectiva.

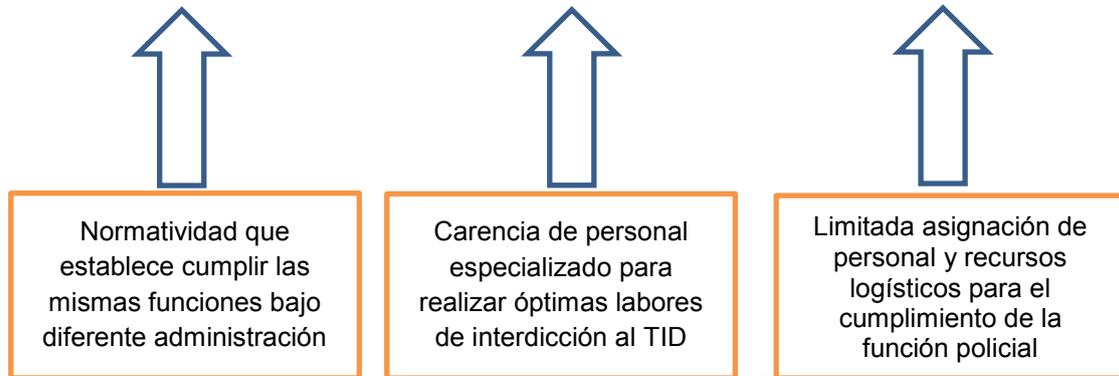
Asimismo, con la implementación del nuevo Código Procesal Penal en el Callao, este demanda mayores evidencias para el inicio de las investigaciones por TID, con el Ministerio Público, y a falta de recursos logísticos los operativos policiales son ejecutados medianamente y no en la real dimensión que deberían realizarse, lo cual no permite con las exigencias de dicha norma procesal y por ende lo que la sociedad reclama frente a la problemática del Tráfico Ilícito de Drogas en la provincia constitucional del Callao; al respecto, el Comandante PNP Percy RAMIREZ CORBERA, Jefe de dicha dependencia policial, afirmó que solamente cuentan con limitado apoyo económico de la Oficina de Inteligencia de la Región Policial del Callao, en razón que esta última atiende los numerosos requerimientos de las demás Unidades Operativas de dicha Región, lo cual limita su atención en la dimensión que realmente se requiere; del mismo modo, no cuentan con el suficiente y óptimo apoyo logístico y tecnológico ni de personal que pueda ser proporcionado por la Región Policial del Callao.

II.3.4. Figura del árbol de problema

Figura N° 4

Figura de árbol de problema

La Dirección Antidrogas y el Departamento Antidrogas de la Región Policial del Callao, realizan una labor de interdicción frente al Tráfico Ilícito de Drogas, actuando de forma paralela e independiente, no existiendo vinculo sistémico, lo cual reduce las posibilidades de mejores operaciones policiales.



II.4. Transformación de árboles de problemas a medios

II.4.1. Medio 1

La norma establezca la obligatoriedad de que el Departamento Antidrogas de la Región Policial del Callao, pertenezca al Sistema Antidrogas de la DIRANDRO, lo cual tenderá a optimizar la labor operativa y administrativa del DEPANDRO CALLAO como ente sistémico.

II.4.2. Medio 2

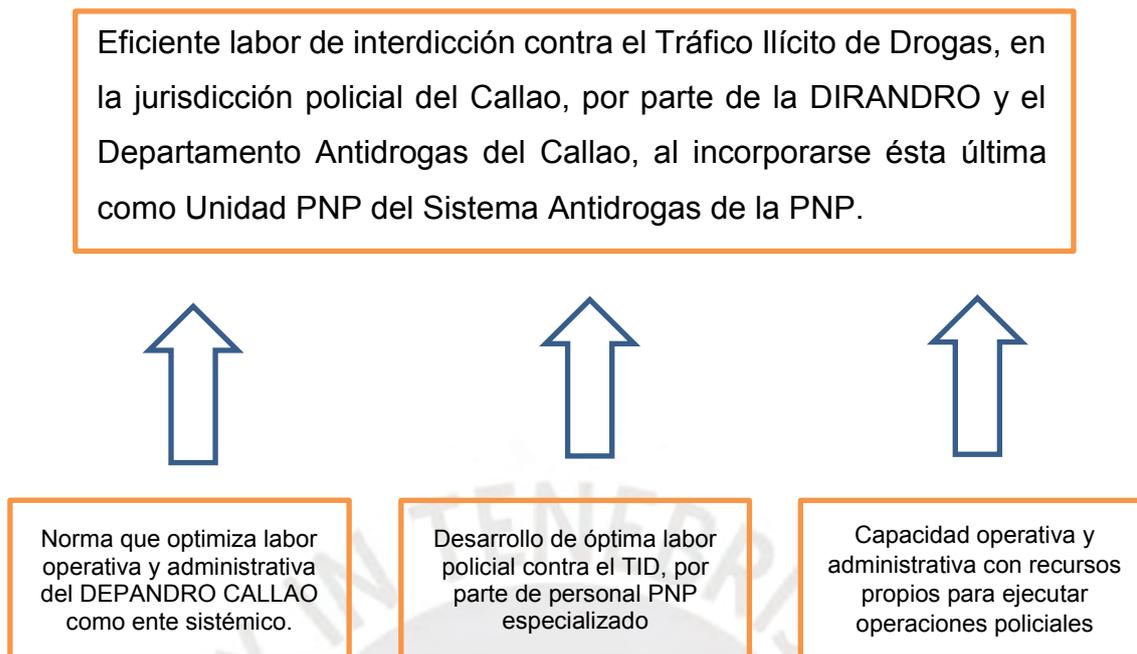
Contando con personal especializado y experimentado en las áreas de Inteligencia e Investigaciones, se logrará mejorar las acciones policiales operativas en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.

II.4.3. Medio 3

Con la cantidad óptima de personal especializado y experimentado, siendo parte de un ente sistémico, se mejorará la capacidad operativa y administrativa, además de poder contar con recursos propios para ejecutar operaciones policiales eficientes.

II.4.4. Figura árbol de medios

Figura árbol de medios



II.5. Estructura de la solución

II.5.1. Selección de medios

Para llevar a cabo el presente trabajo y teniendo en cuenta la posible solución de los problemas presentados, es que se ha seleccionado los medios siguientes:

- ✓ Medio 1, norma que optimiza labor operativa y administrativa del DEPANDRO CALLAO, como ente sistémico.
- ✓ Medio 2, capacidad operativa y administrativa con recursos propios para ejecutar operaciones policiales.

II.5.2. Cambio innovador

La jurisdicción policial en la cual tiene responsabilidad funcional el Departamento Antidrogas del Callao, es una zona donde proliferan la micro comercialización y a la vez el consumo de drogas; asimismo, el Callao es

considerado como uno de los puntos principales de salida de grandes cantidades de droga a los mercados internacionales de consumo, debido a la existencia del Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”; además por ser el primer puerto marítimo, razón por la que cuenta con innumerables almacenes aduaneros temporales los que son aprovechados para ocultar droga.

En relación a lo antes indicado, la cantidad insuficiente de personal policial asignado al DEPANDRO CALLAO y el hecho de no ser experimentados y capacitados, lleva a inferir que solamente se cumple con realizar operaciones policiales en un porcentaje mínimo de cumplimiento en lo que se refiere a los delitos vinculados al TID en la modalidad de micro comercialización, dejando de lado por dichos motivos la investigación de casos de macro comercialización de droga e investigaciones de crimen organizado.

La experiencia nos dice que la investigación del TID tiene ciertas peculiaridades especiales, respecto a la investigación de los delitos comunes, por ejemplo, en el delito de TID existen denuncias en cantidad mínimas con carácter reservado, en la cual el denunciante no se identifica; al contrario de los delitos comunes, como contra el patrimonio (robo, hurto, etc.), contra la vida, el cuerpo y la salud (lesiones, homicidios, etc.), donde necesariamente existe denuncia en algunos casos y en otros, se actúa de oficio, después de haberse cometido el delito; por lo que, en el delito de TID es indispensable el empleo de acciones especiales de inteligencia, que involucran al Ministerio Público y Poder Judicial para autorización legal de procedimientos especiales (video vigilancia, escuchas legales, etc.), sin los cuales resulta ineficaz todo accionar policial toda vez que las actuaciones delictivas se realizan en forma encubierta; por este motivo, y a falta de personal calificado en inteligencia e investigación en el DEPANDRO CALLAO resulta necesario que se incorpore al Sistema Antidrogas para optimizar la producción operativa en el Callao.

Por lo señalado en los párrafos precedentes y tomando en consideración que se debe aprovechar la inmediatez por tiempo y distancia en el DEPANDRO CALLAO (instalado en la Provincia Constitucional del Callao), como del Ministerio Público y Poder Judicial, se requiere repotenciar las acciones de inteligencia y operativas que se vinculen a las diversas áreas especializadas de la DIRANDRO PNP, para de esta manera aprovechar la tecnología,

capacitación, logística y personal calificado y experimentado en la lucha contra las drogas.

Del mismo modo, tocando específicamente la parte operativa para la intervención a organizaciones criminales de TID, es necesario explicar con un ejemplo la operatoria policial en estos casos: un efectivo policial recibe información de un colaborador o informante, quien ofrece detalles sobre el traslado de una considerable cantidad de droga, que sería enviada al extranjero; en principio, se le pregunta al informante o colaborador, su motivación o que lo impulsa a brindar tal información; por lo general, el móvil es económico, siendo así que el DEPANDRO Callao no podrá asumir tal responsabilidad por no contar con recursos económicos disponibles y por otro lado, para la verificación no existe la logística ni tecnología adecuada; finalmente, para no perder la información se busca un acercamiento con la DIRANDRO PNP, lo que implica desconfianza del informante y pérdida de tiempo valioso que podría ocasionar que toda la información se pierda o se diluya; más aún, al no pertenecer al Sistema Antidrogas la búsqueda del contacto para que se haga cargo del caso resultaría difícil y entrampada, y por lo general la información se pierde y con ello lo que podría significar una operación policial importante.

Del mismo modo, en caso se realice el traslado de información a la DIRANDRO PNP, esta Dirección ejecutaría las acciones respectivas, en tanto, el personal policial que generó la información queda completamente marginado del caso, siendo un factor desmotivador al personal policial que inició las acciones de búsqueda de información; pero, ocurriría lo contrario si el DEPANDRO CALLAO fuera parte sistémica de la DIRANDRO PNP, por cuanto todo fluiría de manera rápida y óptima, y además el personal policial involucrado lograría cristalizar las operaciones policiales y con ello se vería recompensado con la satisfacción del deber cumplido y el merecido reconocimiento institucional a su dedicación y esmerada labor policial.

Bajo las premisas señaladas en el párrafo precedente, se tiene que en base a la implementación y mejora de los aspectos relacionados a los recursos humanos (calificados y experimentados), logística y tecnología apropiada, así como la disponibilidad de recursos económicos, se propendería a una mejora sustancial en la ejecución de planes operativos que estén debidamente

orientados a la búsqueda y desarticulación de organizaciones criminales dedicadas a actividades de Tráfico Ilícito de Drogas en la provincia constitucional del Callao, lo cual se cristalizaría de acuerdo a la normatividad y sobre todo en cuanto el Departamento Antidrogas del Callao se incorpore al Sistema Antidrogas de la DIRANDRO PNP, lo cual de todas formas le otorgaría un gran valor agregado a los esfuerzos contra el TID en el primer puerto del país.

Novedoso en la organización

El aspecto innovador que se desarrollará es por el hecho que desde la creación de la DIRANDRO PNP, esta Gran Unidad PNP solamente se ha desarrollado dentro lo que significa la macro comercialización de drogas y las organizaciones criminales que se formaban alrededor de esta problemática (Jefes de Firma, Clanes Familiares, Organizaciones Criminales, entre otros), existiendo varios intentos que esta Gran Unidad PNP se desenvuelva también en lo que respecta a la micro comercialización de drogas, lo cual, a la fecha, no se ha concretado.

De acuerdo a lo que se aprecia, la forma de accionar delictivo de los micro comercializadores y entrelazando las zonas de incidencia de venta de droga, se ha podido establecer que existen conexiones entre personas dedicadas a la venta de droga en diferentes distritos del Callao y que son familiares o tienen afinidad por razones de amistad o de residir en vecindarios contiguos, lo que hace presumir que se trata de organizaciones estructuradas para dedicarse a la micro comercialización de drogas en diversas zonas de los siete distritos del Callao.

Asimismo, estas organizaciones de micro comercialización de drogas se encuentran conformadas por el proveedor que vende la droga por kilos; el transportista que se encarga de realizar la entrega de la droga; el vendedor de droga al menudeo (mayorista de droga en envoltorios); los encargados de la entrega directa de la droga (“delivery”); los encargados de dar la seguridad a la vivienda donde se vende la droga y a los propios vendedores (“perros”); y, en los encargados de recolectar y guardar el dinero ilícito, producto de la venta de drogas. De igual manera, estas organizaciones delictivas se extienden hacia otros distritos, dentro de la jurisdicción del Callao.

Por lo tanto, al haberse evidenciado que los micro comercializadores de droga para el desarrollo de su accionar delictivo, actualmente adquieren la dimensión de una organización con mayor connotación y poder económico, ya que cuando son intervenidos inmediatamente presentan diversos abogados particulares para su defensa legal, se infiere que el tratamiento del proceso de investigación desde la etapa policial (inteligencia y otros), debe realizarse con personal especializado con todo el tratamiento que se ejecuta para investigación de casos de macro comercialización de drogas, por ser en este caso un delito que afecta a la población local y la arrastra a la drogadicción, además consecuentemente derivan la comisión de otros hechos delictivos.

En consecuencia, el personal policial del Departamento Antidrogas estaría en capacidad plena administrativa y operativa para no solamente hacer frente a los casos de micro comercialización como tales, sino además les daría el tratamiento investigador que corresponda, para así poder lograr la desarticulación de dichas organizaciones criminales y de esta manera apuntar a la erradicación de uno de los principales problemas de nuestra sociedad, cual es la venta y consumo de drogas al menudeo en los diferentes vecindarios chalacos.

Por lo expresado, el presente proyecto de innovación apunta a que el Departamento Antidrogas del Callao sea incorporado al Sistema Antidrogas de la DIRANDRO PNP, siendo así que se lograría una nueva estructura en esta Dirección Especializada, teniendo un ente administrativo y operativo que desempeñaría su labor especializada cubriendo toda la jurisdicción de la provincia constitucional del Callao, de manera física, permanente e inmediata donde tal se aprecia el índice delictivo vinculado al Tráfico Ilícito de Drogas es sumamente alto. Esto además favorecería la coordinación, vínculos y relaciones que debe existir entre la PNP y las demás entidades del estado peruano (Ministerio Público, Poder Judicial, Aduanas, etc.), con las cuales la labor operacional contra el TID se vería favorecida e incrementada sustancialmente.

Es conveniente señalar, que estos temas de permanencia e inmediatez para atender casos de Tráfico Ilícito de Drogas, en sus diversas modalidades, en la jurisdicción de la provincia constitucional del Callao, es de singular relevancia,

debido a que ante un evento o un caso de cierta connotación o magnitud en esta jurisdicción, las referidas entidades estatales recurren a la DIRANDRO PNP, cuya sede se encuentra fuera de esta ciudad, lo cual hace que las intervenciones, constataciones, verificaciones u otras diligencias de carácter urgente, sean postergados o pospuestas hasta la coordinación y presencia de efectivos de dicha Dirección, lo cual no hace posible que un determinado caso sea visto de inmediato con la consecuente pérdida de pruebas, evidencias u otros de singular importancia para la investigación policial y por el contrario esto favorece a las organizaciones criminales que aprovechando esta desfase se ponen a buen recaudo frente a la tardía acción de los respectivos operadores de justicia.

En relación a un modelo policial que centraliza y dirige desde una sola dirección todas las operaciones antidrogas, tanto en su ámbito nacional, así como en el internacional, en el país europeo de Italia, tenemos a la Policía del Estado (Polizia di Stato), y dentro de ella se tiene a la Dirección Central de Servicios Antidrogas (Direzione centrale per i servizi antidroga - DCSA), que es la entidad que *“coordina y planifica las actividades de las fuerzas policiales para prevenir y reprimir el tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, así como las investigaciones judiciales antidroga a nivel nacional e internacional”* (Polizia di Stato – Investigaciones - párr.4).

Co-creación

En relación a lo mencionado en el presente proyecto, a fin que el Departamento Antidrogas de la Región Policial del Callao, pase a conformar el Sistema Antidrogas de la PNP, teniendo a la Dirección Antidrogas PNP, a fin que de esta manera pueda contar con los recursos humanos calificados y experimentados, así como contar con los recursos logísticos y tecnológicos adecuados; se entrevistó al Comandante PNP Percy RAMIREZ CORBERA, actual Jefe del Departamento Antidrogas del Callao, quien aseveró que sería una adecuada medida y que por ende optimizaría la labor operativa de la mencionada Unidad Antidrogas.

Del mismo modo, se procedió a realizar la respectiva Encuesta al personal policial destacado en el Departamento Antidrogas de la Región Policial del

Callao, conformado por un total de veintinueve efectivos policiales, en relación a las propuestas señaladas y si sería conveniente que pase a ser sistémico con la DIRANDRO PNP; siendo así que, el resultado de la encuesta realizada al personal policial del Departamento Antidrogas del Callao, dio como resultado que un 51.72 % y 38.56 % considera que está “TOTALMENTE DE ACUERDO” y “DE ACUERDO”, respectivamente, que dicha Sub Unidad PNP requiere apoyo económico, logístico y tecnológico, así como de capacitación y especialización; del mismo modo, consideran conveniente que, por el sistema de trabajo especializado en investigación de drogas, debe ser un órgano sistémico de la Dirección Antidrogas PNP, lo cual corrobora la factibilidad y viabilidad del presente proyecto innovador, a fin que el Departamento Antidrogas del Callao pase a formar parte del Sistema Antidrogas de la DIRANDRO PNP.

En este contexto, a fin de poder tener una opinión experta en lo que significa la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, se entrevistó al Sr. General PNP, en situación de retiro, Tito Concepción PEREZ ARRASCUE, quien durante el tiempo en actividad ha integrado el Sistema Antidrogas de la DIRANDRO PNP, ejerciendo cargos relevantes (de investigación, inteligencia y operativos) y desarrollado y efectivizado diversos casos sumamente importantes (de connotación nacional e internacional); sobre el presente proyecto, ha aseverado que efectivamente el hecho de integrar el Departamento Antidrogas del Callao al Sistema Antidrogas DIRANDRO PNP, no solamente lo convertiría en ente sistémico, sino que además tendría el potencial suficiente para poder optimizar la labor de inteligencia, operativa y sobre todo de productividad contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la provincia constitucional del Callao, por cuanto contaría con personal calificado, además contaría con la logística y tecnología adecuada, además de los recursos económicos necesarios, convirtiéndola de esta manera en una Unidad Especializada en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.

Esta misma opinión es compartida por el Sr. Comandante PNP Percy RAMIREZ CORBERA, Jefe del Departamento Antidrogas del Callao, quien de la misma manera, señala que es coherente la propuesta y que de esta forma se convertiría en una Unidad Sistémica de la DIRANDRO PNP, con lo cual se contaría con los recursos humanos, logísticos, tecnológicos y económicos, para poder potenciar las labores de interdicción contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la provincia constitucional del Callao.

Finalmente, teniendo en consideración lo vertido por el Sr. General PNP Tito Concepción PEREZ ARRASCUE, experto antidrogas, el Sr. Comandante PNP Percy RAMIREZ CORBERA, Jefe del Departamento Antidrogas del Callao, así como del resultado de la encuesta realizada al personal policial del Departamento Antidrogas del Callao, se infiere que efectivamente el hecho que el mencionado Departamento Antidrogas se incorpore al Sistema Antidrogas de la DIRANDRO PNP, debidamente implementado con los recursos humanos, tecnológicos, logísticos y económicos, sería un paso vital y trascendente con lo cual se optimizarían los resultados cualitativos y cuantitativos en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la jurisdicción de la provincia constitucional del Callao, redundando no solamente en beneficio de toda la colectividad de dicha provincia, sino además en otros ámbitos locales, además del nacional e internacional.

A continuación, se apreciará en el gráfico correspondiente, el resultado de la encuesta realizada al personal policial destacado en el Departamento Antidrogas de la Región Policial del Callao, quienes ven con mucha aceptación la propuesta en relación a su inclusión sistémica en la Dirección Antidrogas de la PNP.

**RESULTADO DE LA ENCUESTA REALIZADA AL PERSONAL DEL
DEPARTAMENTO ANTIDROGAS DEL CALLAO**

| PREGUNTAS | RESPUESTAS | | | | | TOTAL |
|--------------|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
| | TDA | DA | IND | ED | TED | |
| 1 | 55.17% | 37.93% | 6.90% | 0.00% | 0.00% | 100% |
| 2 | 34.48% | 34.48% | 31.03% | 0.00% | 0.00% | 100% |
| 3 | 48.28% | 27.59% | 24.14% | 0.00% | 0.00% | 100% |
| 4 | 55.17% | 34.48% | 6.90% | 3.45% | 0.00% | 100% |
| 5 | 37.93% | 58.62% | 3.45% | 0.00% | 0.00% | 100% |
| 6 | 51.72% | 44.83% | 0.00% | 0.00% | 3.45% | 100% |
| 7 | 51.72% | 37.93% | 6.90% | 3.45% | 0.00% | 100% |
| 8 | 44.83% | 51.72% | 3.45% | 0.00% | 0.00% | 100% |
| 9 | 62.07% | 34.48% | 3.45% | 0.00% | 0.00% | 100% |
| 10 | 58.62% | 37.93% | 0.00% | 3.45% | 0.00% | 100% |
| 11 | 68.97% | 24.14% | 3.45% | 3.45% | 0.00% | 100% |
| TOTAL | 51.72% | 38.56% | 8.15% | 1.25% | 0.31% | 100% |

| RESPUESTA | DESCRIPCIÓN |
|------------|-----------------------|
| TDA | TOTALMENTE DE ACUERDO |
| DA | DE ACUERDO |

| | |
|------------|--------------------------|
| IND | INDECISO |
| ED | EN DESACUERDO |
| TED | TOTALMENTE EN DESACUERDO |

Impacto esperado del programa

El impacto que podrá generar el presente Proyecto, será el nuevo tratamiento investigador que se les dará a los casos de organizaciones de micro comercialización de drogas; toda vez que es sabido, que en los barrios populosos de la jurisdicción del Callao, existen familias o clanes familiares que se dedican a esta actividad ilegal y perduran a través del tiempo, ya dicho negocio ilícito lo realizan por generaciones consecutivas; es así que, al realizar una investigación por organización criminal y con los debidos procedimientos especiales con participación del MP y PJ, conforme a los que se ejecutan en casos de macro comercialización de drogas y de crimen organizado, se podrá lograr que la población perciba que dichos clanes familiares delictivos, que nunca han sentido el rigor de la ley, ya que sólo se intervenían a los que entregaban la droga eventualmente (“paseros”), han sido intervenidos en todas las estructura de la organización y además se observará el comiso de sus bienes como resultado de las investigaciones por TID y Lavado de Activos (posterior a la intervención).

Del mismo modo, al convertirse el Departamento Antidrogas del Callao en ente policial sistémico de la DIRANDRO PNP, pasará a desarrollar casos de gran envergadura, como los de macro organizaciones criminales, toda vez que es en su jurisdicción donde desarrollan su accionar delictivo, antes de que la droga sea enviada al extranjero, a través del Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez” o el Terminal Marítimo del Callao, por cuanto ocurre el almacenamiento de droga en contenedores u otros medios similares que van a ser enviados al extranjero.

De esta manera, frente a la problemática del Tráfico Ilícito de Drogas (en sus diversas modalidades), que se evidencia en la provincia constitucional del Callao, se estaría estableciendo y consolidando una nueva visión operacional frente al mencionado delito; en primer término, se contaría con una Unidad Policial especializada en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas con una estructura y dependencia adecuadas, al depender sistémicamente de la DIRANDRO PNP; y, en segundo término, se contarían con los recursos humanos

calificados y experimentados, así como también se tendrían a disposición los recursos logísticos y tecnológicos adecuados, y la respectiva asignación económica para viabilizar las operaciones policiales y la captación de una red de colaboradores y/o informantes que puedan aportar información valiosa para optimizar la lucha contra las drogas en el primer puerto del país.

Esta nueva forma de hacerle frente al delito de Tráfico Ilícito de Drogas, tenderá a optimizar los resultados, tanto en los aspectos cualitativos como cuantitativos, toda vez que conllevará a que en el desarrollo de las operaciones policiales no solamente se logrará un mayor decomiso de drogas dentro de toda la jurisdicción de la provincia constitucional del Callao, vale decir tanto el Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez” como el primer puerto del país, además de otros lugares estratégicos que son empleados por los traficantes de drogas (Almacenes de diversas empresas aduaneras); asimismo, permitirá realizar un trabajo más especializados y sostenido con recursos humanos, logísticos y tecnológicos que apuntará a la identificación y desarticulación de organizaciones criminales de Tráfico Ilícito de Drogas, que operan en el Callao y lugares conexos, con extensiones en el ámbito internacional (mercados internacionales de consumo de drogas), con lo cual se irá bloqueando la exportación o envío de grandes cantidades de droga al extranjero.

II.5.3. Prototipo de solución

Para implementar el presente Proyecto, se necesita una secuencia lógica que permita su viabilidad; por lo tanto, se procede a detallar lo siguiente:

- a.** Para la concreción de un cambio en la administración y operatividad del Sistema Antidrogas en la PNP, resulta necesario como primer punto formal, que la norma establezca que la Sub Unidad PNP, en este caso, el Departamento Antidrogas del Callao, pase a formar parte del indicado Sistema, sin ningún tipo de dependencia de la Región Policial del Callao.
- b.** Con personal altamente calificado y experimentado se obtendrán dos beneficios, el primero de ellos, la formación de cuadros para que se estandarice y se mantenga en el tiempo a personal calificado; y, en segundo

lugar, se lograría óptima administración de recursos logísticos y potencial humano, de acuerdo al perfil y capacidades personales y profesionales.

- c. El ambiente laboral juega un rol importante en los centros de trabajo de la PNP; por tal motivo, es necesario contar con infraestructura adecuada y conforme a las nuevas exigencias, por ser los lugares donde el personal policial reside la mayor parte del día y a la vez atiende a personal externo; de igual forma, la cantidad óptima de personal capacitado y recursos logísticos hace que dicho personal se especialice y desenvuelva de una manera profesional en el campo que le compete.
- d. La inteligencia e investigación en torno a la comisión del delito de Tráfico Ilícito de drogas, para que se desarrolle en forma eficiente, es necesario y vital que se cuente con los recursos económicos adecuados, para que el accionar policial no se vea limitado debido a que el Tráfico Ilícito de Drogas es un delito que involucra diversas actividades y sus desplazamientos son frecuentes e itinerantes, además de que su accionar es realizado de manera subrepticia, todo esto llevo a la implicancia que para detectar el accionar delictivo implicará diversos gastos operacionales.
- e. Por lo tanto, se hace sumamente necesario que el Departamento Antidrogas del Callao, que actualmente pertenece a la estructura administrativa y operativa de la Región Policial del Callao, se encuentre dentro de la estructura de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, como integrante del Sistema Antidrogas, para ser reconocida como tal y se le otorgue el debido tratamiento, recursos y demás, todo ello para su óptimo accionar policial en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- f. Además, con la entrevista al Sr. General PNP Tito Concepción PEREZ ARRASCUE, experto antidrogas, quien ha laborado en la Dirección Antidrogas PNP y desempeñado importantes cargos de inteligencia e investigación, se ha podido corroborar los beneficios del presente Proyecto de Innovación, ya que el Departamento Antidrogas se convertiría en órgano sistémico de la DIRANDRO PNP y con la consecuente asignación de los recursos necesarios (humanos, logísticos, tecnológicos y económicos), y con

esto lógicamente se mejorarían las labores de interdicción contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la provincia constitucional del Callao.

- g. Esta opinión es compartida por el Sr. Comandante PNP Percy RAMIREZ CORBERA, Jefe del Departamento Antidrogas del Callao, quien señala que de esta forma se convertiría en Unidad Sistémica de la DIRANDRO PNP, y contaría con los recursos humanos, logísticos, tecnológicos y económicos, para poder potenciar las labores de interdicción contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la provincia constitucional del Callao.

II.5.4. Figura de matriz de innovación N° 01

Figura N° 7

Figura de matriz de innovación N° 1

MATRIZ DE INNOVACIÓN N° 1

| Medio involucrado | Cambio innovador para lograr el medio | ¿Quién es el responsable del cambio? | ¿Cuáles son las actividades necesarias para el logro del cambio? |
|---|---|--------------------------------------|---|
| Norma que optimiza labor operativa y administrativa de DEPANDRO CALLAO, como ente sistémico. | El Departamento Antidrogas del Callao conforme el Sistema Antidrogas DIRANDRO PNP | Ministerio del Interior | Propuesta mediante Hoja de Recomendación que el DEPANDRO Callao pertenezca al Sistema Antidrogas. |
| | | Policía Nacional del Perú | Aprobación de la norma e incorporación del DEPANDRO al Sistema Antidrogas DIRANDRO. |
| | | Dirección Antidrogas de la PNP | Ejecución de la disposición e inicio de labores del DEPANDRO como ente sistémico especializado antidrogas dependiente de la DIRANDRO PNP. |
| Capacidad operativa y administrativa con recursos propios para ejecutar operaciones policiales. | Incremento de potencial humano | Policía Nacional del Perú | Selección de personal calificado y experimentado en inteligencia e investigación contra el Tráfico Ilícito de Drogas. |
| | | Dirección Antidrogas de la PNP | Sostenimiento en el tiempo del personal, a fin de lograr una adecuada formación de cuadros de personal, calificados y experimentados en inteligencia e investigación contra el Tráfico Ilícito de Drogas. |

| | | | |
|--|--|--------------------------------|---|
| | Asignación de recursos logísticos y tecnológicos | Policía Nacional del Perú | Gestión para la adquisición de recursos logísticos por parte de la Dirección Antidrogas de la PNP. |
| | | Dirección Antidrogas de la PNP | Asignar los recursos logísticos adecuados que necesitará el nuevo Departamento Antidrogas del Callao, para una óptima y efectiva investigación del Tráfico Ilícito de Drogas. |
| | | | Entrenamiento con nuevos recursos logísticos y mantenimiento sostenible en el tiempo |
| | Asignación de presupuesto | Policía Nacional del Perú | Realizar la gestión respectiva, mediante Hoja de Recomendación para fundamentar y solicitar el incremento del presupuesto que será destinado a las operaciones policiales. |
| | | Dirección Antidrogas de la PNP | Asignación y fiscalización de presupuesto para labores operaciones de inteligencia e investigación en el Departamento Antidrogas del Callao. |

II.5.5. Selección de indicador para reducción del problema

Para la reducción del problema y concretar la propuesta innovadora, se han identificado los siguientes indicadores:

1. Normas legales.
2. Personal calificado y experimentado.
3. Asignación de recursos.

III. Capítulo III – Viabilidad de la Mejora

III.6. Matriz de Costeo e Indicadores

Figura 8

Matriz de Costeo e Indicadores N° 2

| Cambio Innovador | ¿Quién desarrollará el cambio? | Actividades | ¿Cuál es el costo por actividad? | ¿Cuál es el plazo a implementar? | ¿Cuál es el indicador por actividad? |
|--|--|---|---|----------------------------------|--------------------------------------|
| 1 Departamento Antidrogas del Callao pasa a conformar Sistema Antidrogas de DIRANDRO PNP | Ministerio del Interior Policía Nacional del Perú Dirección Antidrogas de la PNP | 1 Propuesta con Hoja de Recomendación para que el DEPANDRO Callao se integre al Sistema Antidrogas. | Papel bond Tinta Impresora Fotocopias Engrampadora | 1 semana | Hoja de Recomendación |
| | | 2 Aprobación de la norma y la incorporación del DEPANDRO al Sistema Antidrogas DIRANDRO | Papel bond Tinta Impresora Fotocopias Engrampador | 30 días | Aprobación de la norma |
| | | 3 Ejecución de la disposición y el DEPANDRO Callao funciona como una unidad sistémica antidroga. | Papel bond Tinta Impresora Fotocopias Engrampador | 15 días | Ejecución de la norma |
| 2 Incremento de potencial humano | Policía Nacional del Perú Dirección Antidrogas | 1 Selección de personal calificado y experimentado en inteligencia e investigación contra el Tráfico Ilícito de Drogas. | Sin costo | 30 días | Personal calificado y experimentado |
| | | 2 Directiva para lograr una adecuada formación de cuadros de personal, calificados y experimentados | Sin costo | 15 días | Formación de cuadros |

| | | | | | |
|---|--|--|--|---------|--|
| | | en inteligencia e investigación contra el Tráfico Ilícito de Drogas. | | | |
| 3 Asignación de recursos logísticos y tecnológicos, y presupuesto | Policía Nacional del Perú Dirección Antidrogas de la PNP Dirección de Inteligencia PNP | 1 Gestión para la adquisición de recursos logísticos por parte de la DIRANDRO PNP. | Papel bond Tinta Impresora Fotocopias Engrampador | 30 días | Logística y Tecnología |
| | | 2 Asignar recursos logísticos idóneos para el nuevo Departamento Antidrogas del Callao, para óptima investigación de TID. | Sin costo | 15 días | Implementación logística y tecnológica |
| | | 3 Capacitación en el uso de nuevos recursos logísticos. | 1 Curso de instrucción | 60 días | Capacitación para uso correcto de recursos |
| | | Realizar la gestión respectiva, para fundamentar y solicitar incremento del presupuesto. | Papel bond Tinta Impresora Fotocopias Engrampadoras | 7 días | Gestión administrativa |
| | | Asignación de presupuesto para labores operaciones de inteligencia e investigación en el nuevo Departamento Antidrogas Callao. | Lo determina el Sistema Anti drogas de la DIRANDRO PNP. | 30 días | Asignación de presupuesto |

III.7. Viabilidad

III.7.1 Viabilidad Organizacional

La Ley de la Policía Nacional del Perú dada mediante Decreto Legislativo Nro.1267 del 16 de diciembre del 2016, en su capítulo II Estructura Orgánica, artículo 9 de la Dirección General, artículo 15), determina que el Director General de la PNP, entre las demás funciones, tendrá la siguiente: “Aprobar, en el marco de sus competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial”; en este contexto, la propuesta como Proyecto de Innovación corresponde a determinaciones internas, por lo tanto, resultaría viable en lo que respecta al aspecto de viabilidad organizacional.

Es de significar que mediante el presente Proyecto de Innovación, con el cual se propone que el Departamento Antidrogas del Callao, pase a integrar el Sistema Antidrogas de la DIRANDRO PNP, y por ende conformar una nueva estructura moderna en este extremo, se considera necesario en razón que hoy en día se requiere de una policía acorde a la realidad en el ámbito territorial donde desarrolla sus labores especializadas, además contará con los instrumentos necesarios (recursos humanos, logísticos, tecnológicos y económicos) que permitan enfrentar con éxito a las organizaciones criminales del Tráfico Ilícito de Drogas (tanto en micro como en macro), las cuales siempre están en constante evolución para evitar ser identificadas y capturadas, desempeñándose de manera proactiva y con nuevas capacidades administrativas y operativas que avizoren una gestión de éxito y con proyección de resultados evidentes y tangibles.

Es así que, de esta forma la Policía Nacional del Perú, a través del nuevo Departamento Antidrogas (dependiendo sistémicamente de la DIRANDRO PNP), verá optimizada su labor policial en una zona de alta complejidad para el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, con nueva dependencia funcional (administrativa y operativa), con lo cual se convertirá en una Unidad Especializada que mediante el empleo adecuado y oportuno de recursos humanos calificados y experimentados, así como recursos logísticos, tecnológicos y económicos, logrará mejores resultados en la lucha contra la delincuencia organizada y de esta manera causará un impacto positivo frente a toda la comunidad que reside en la provincia constitucional del Callao.

III.7.2. Viabilidad Económica

Para concretar el presente Proyecto de Innovación, la viabilidad económica no va a resultar algún impedimento, toda vez que la adición del DEPANDRO CALLAO al Sistema Antidrogas de la DIRANDRO PNP, se daría mediante una disposición de carácter interna dentro de la Institución Policial; de la misma manera, para el desarrollo de las labores policiales, tanto para actividades de inteligencia como operativas, éstas se realizarán con el personal que viene prestando servicios en el DEPANDRO CALLAO, además con el personal policial que sea asignado por la DIRANDRO PNP.

Por otra parte, la asignación de recursos económicos y otros, deberán provenir directamente de la Dirección Antidrogas PNP, toda vez que esta Dirección Especializada administra gastos de inteligencia para operaciones contra el Tráfico Ilícito de Drogas, en el ámbito nacional, lo cual hace viable que la asignación económica para el DEPANDRO CALLAO, además porque ya formaría parte del Sistema Antidrogas; consecuentemente, resultaría viable económicamente que el DEPANDRO CALLAO se integre a la Dirección Antidrogas como una Unidad Especializada sistémica.

III.7.3. Viabilidad Normativa

La Constitución Política del Perú del año 1993, que se constituye en la base principal de nuestro ordenamiento y sistema jurídico, carta magna que determina, regula y defiende los diversos derechos fundamentales y libertades de los ciudadanos peruanos, fue promulgada el 29 de diciembre del año 1993 y entrado en vigencia desde el 01 de enero de 1994; es así que, en su Capítulo II, la cual establece y regula los Derechos Sociales y Económicos, en su Artículo 8avo, determina lo siguiente: “el Estado combate y sanciona el Tráfico Ilícito de Drogas”; por lo tanto, la lucha contra este ilícito penal se convierte en una de las prioridades del estado peruano, considerándose como una política pública de primera atención.

De otro lado, en cuanto a la competencia para la lucha frontal contra el Tráfico Ilícito de Drogas, mediante Decreto Legislativo Nro.1267 del 16 de

diciembre del 2016, Ley de la Policía Nacional del Perú, Título I, Competencias, Funciones y Atribuciones, señala sus funciones en “artículo 7) Prevenir, combatir, investigar y denunciar la comisión de los delitos y faltas previstos en el Código Penal y Leyes Especiales”. Consecuentemente, con Decreto Supremo Nro. 026-2017-IN de 13 de octubre del 2017, se promulga el Reglamento del Decreto Legislativo Nro.1267 (Ley de la PNP), y en relación al delito del Tráfico Ilícito de Drogas, en su Título II – Descripción de la Estructura Orgánica, Capítulo VIII – Órganos de Línea, Sub Capítulo I – Dirección Nacional de Investigación Criminal, en el Artículo 106, determina que la “Dirección Antidrogas es el órgano especializado, de carácter técnico y sistémico, normativo y operativo; responsable de planear, comandar, organizar, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar las actividades y operaciones policiales antidrogas de mayor envergadura y complejidad en los campos de la prevención, inteligencia, investigación e interdicción para combatir el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos y productos fiscalizados; así como, el desvío de sustancias químicas y demás delitos conexos, actuando bajo la conducción jurídica del fiscal especializado, en el marco de la normativa sobre la materia. Tiene competencia a nivel nacional”.

Asimismo, dicho Reglamento señala la competencia de las Regiones PNP en el ámbito nacional, y en su artículo 211, indica que éstas dependen de Macro Regiones Policiales, y dentro de sus responsabilidades, se señala: “numeral 1) Dirigir, ejecutar y controlar la implementación, operatividad y desarrollo de las estrategias y planes para el adecuado desempeño operativo de la Región Policial a su cargo”; del mismo modo, el numeral 2), determina que las Regiones Policiales son responsables de “Prevenir, investigar y denunciar las faltas y delitos en sus diversas modalidades, bajo la conducción jurídica del fiscal, en el marco de la normativa de la materia y en el ámbito de su competencia”; siendo este el caso del actual Departamento Antidrogas de la Región Policial del Callao, entidad policial que se encarga de la lucha contra las drogas en la jurisdicción de la referida provincia constitucional.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, corresponde a la Policía Nacional la responsabilidad en cuanto a la interdicción contra el Tráfico Ilícito de

Drogas, siendo así que la DIRANDRO PNP se constituye en el órgano rector y sistémico, con competencia a nivel nacional; por lo tanto, la incorporación del DEPANDRO CALLAO al Sistema Antidrogas de la PNP, en este caso la DIRANDRO PNP, resulta viable normativamente por cuanto tienen la misma responsabilidad funcional; por lo que, de adherirse como ente sistémico, con la asignación de los diversos recursos humanos, logísticos, tecnológico y económicos, se logrará potenciar dicha Unidad Policial y por ende el crecimiento de los resultados operacionales en beneficio de la colectividad, especialmente dentro de la jurisdicción policial del Callao.

III.7.4. Cuadro resumen

Figura 9

Matriz de Viabilidad N° 03

| Viabilidad Económica | Viabilidad Normativa | Viabilidad Organizacional |
|---|---|--|
| <p>Análisis de Costo Efectividad</p> <p>✓ El Departamento Antidroga del Callo continúa funcionando, a cargo de personal capacitado y experto, además seguir la capacitación en inteligencia e investigación; además, incrementar RRHH y mejorar Logística, Tecnología y Recursos Económicos.</p> <p>✓ Sin costo.</p> | <p>¿Qué normas son necesarias para implementar este cambio?</p> <p>✓ Resolución Directoral PNP, teniendo como base la Hoja de Recomendación.</p> | <p>¿La cultura de la organización está preparada para implementar este cambio?</p> <p>✓ La cultura de la organización si se encuentra preparada porque van a realizar el mismo trabajo, bajo las mismas normas y modalidades, pero con las mejoras señaladas.</p> |

III.7.5 Validación operativa

En este aspecto, una vez incorporado el Departamento Antidrogas del Callao al Sistema Antidrogas de la DIRANDRO PNP, con la asignación de todos los recursos adecuados, implicará que las fases de inteligencia y operacional se vean fortalecidas y optimizadas; esto conllevará a que los resultados cualitativos y cuantitativos, en lo que respecta al decomiso de drogas, así como a la identificación y desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al Tráfico Ilícito de Drogas en la provincia constitucional del Callao se incrementen y contribuyan a mejorar los índices de criminalidad en el primer puerto del país.

Asimismo, ante la incorporación de nuevos elementos policiales calificados y experimentados, con la logística y recursos adecuados, se logrará que se le otorgue un mejor tratamiento a toda la información vinculada al Tráfico Ilícito de Drogas en el Callao, siendo así que esto se reflejará en una actuación inmediata y estando en el mismo lugar donde se desarrollan los eventos delictivos, además por la inmediatez de la coordinación con los demás operadores de justicia, sean estos el Ministerio Público, Poder Judicial, entre otros, teniendo en cuenta los requerimientos del Código Procesal Penal vigente; en consecuencia, tanto el aspecto administrativo como operativo en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la provincia constitucional del Callao, mejorarán sustancialmente, lo cual contribuirá a otorgar un clima de seguridad a la colectividad en general, disminuyendo los índices de consumo y comercialización de drogas ilegales.

IV. CONCLUSIONES

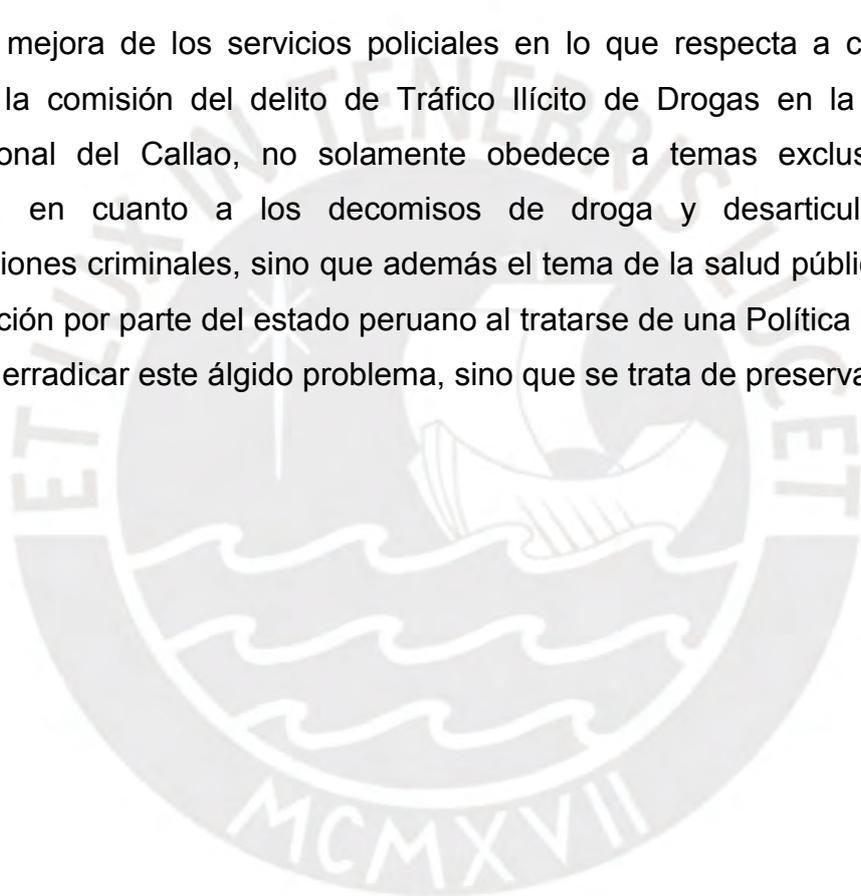
El desarrollo del Tráfico Ilícito de Drogas en la provincia constitucional del Callao, tal como se evidencia, es uno de los temas de atención principal, como parte de las políticas del estado, por cuanto deben reducirse los altos índices de comercialización (interna y externa), así como el consumo interno de sustancias ilegales; por lo tanto, urge la necesidad de potenciar y optimizar el Departamento Antidrogas del Callao, a cargo de esta responsabilidad en el primer puerto del país; en este contexto, al integrarse al Sistema Antidrogas de la DIRANDRO PNP y convertirse en unidad especializada sistémica, con todos los recursos que ello implica, la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas se verá optimizada y se apuntará a lograr mayores y significativos decomisos de droga, identificación y desarticulación de organizaciones criminales que operan en este ámbito, así como a reducir los índices del consumo de drogas.

La viabilidad del presente proyecto de innovación, respecto de la incorporación del Departamento Antidrogas de la Región Policial del Callao, al Sistema Antidrogas de la DIRANDRO PNP, ha sido claramente corroborado y validada durante el desarrollo de las entrevistas realizadas al General PNP Tito PEREZ ARRASCUE, experto en tema antidrogas; del mismo modo, por el Comandante PNP Percy RAMIREZ CORBERA, quien en su calidad de Jefe del mencionado Departamento Antidrogas, aseveró que la incorporación del DEPANDRO al Sistema Antidrogas DIRANDRO PNP, contribuirá a que se potencie la capacidad operativa y optimice el resultado de las operaciones policiales contra el Tráfico Ilícito de Drogas en la jurisdicción policial de la provincia constitucional del Callao; finalmente, del resultado de la encuesta realizada al personal policial del DEPANDRO CALLAO, el resultado fue contundente y aseveraron que la dependencia sistémica sería un evento muy importante en la lucha antidrogas.

En la provincia constitucional del Callao, urge la necesidad de mejorar e innovar el combate contra este mal endémico que resulta ser el delito de Tráfico Ilícito de Drogas por parte de la Policía Nacional, en tal sentido, mediante la incorporación del Departamento Antidrogas del Callao como una Unidad

Sistémica de la Dirección Antidrogas PNP, se podrán mejorar las capacidades operativas y administrativas del personal de dicho Departamento; del mismo modo, se replantearán e implementarán nuevas estrategias operativas contra el Tráfico de Drogas, tendiendo a no solamente lograr mayores decomisos de droga, sino a la identificación y desarticulación de organizaciones criminales de TID, que actúan en lo que significa la macro comercialización de droga, sino también se atacará el principal tema que nos atañe, cual es la micro comercialización de drogas, que es el enemigo directo e inmediato de nuestra sociedad, toda vez que de acuerdo a las estadísticas, el índice de consumo se viene elevando y con ello afectando a la sociedad en su conjunto.

La mejora de los servicios policiales en lo que respecta a combatir y erradicar la comisión del delito de Tráfico Ilícito de Drogas en la provincia constitucional del Callao, no solamente obedece a temas exclusivamente policiales, en cuanto a los decomisos de droga y desarticulación de organizaciones criminales, sino que además el tema de la salud pública es una preocupación por parte del estado peruano al tratarse de una Política Pública el hecho de erradicar este álgido problema, sino que se trata de preservar la salud pública.



V. BIBLIOGRAFÍA

LEY DE REPRESION DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS
1978 Decreto Ley Nro. 22095.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
1993 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

CABIESES, H.
1998 Nuevas Tendencias sobre la Coca y el Narcotráfico en el Perú.
Debate Agrario, 27, 199-217.).

O CONNOR, J & MC DERMOTT, I
1998 Introducción al pensamiento sistémico. Recursos esenciales para
la creatividad y la resolución de problemas. Barcelona, España;
Urano.

COTLER, J.
1999 Drogas y política en el Perú: la conexión norteamericana. Lima.

MANUAL DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
2001 Escuela de Investigación de Tráfico Ilícito de Drogas DIRANDRO,
Segunda Edición - Año 2001.

MONTBRUN, A.
2003 “Apuntes para una visión sistémica de la seguridad pública”,
Capítulo del libro Ensayos sobre sistémica cibernética, Ed.
Dunken Buenos Aires.

MAURICIO OLAVARRARIA GAMBI PH. D - UNIVERSIDAD DE CHILE
2007 Documento de Trabajo Nro.11-2007 – Conceptos básicos en el
análisis de Políticas Públicas. Departamento de Gobierno y Gestión
Pública – Universidad de Chile.
[http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/123548/Conceptos
s %20Basicos Politicas Publicas.pdf?sequence=1](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/123548/Conceptos%20Basicos%20PoliticasyPublicas.pdf?sequence=1)

CEPLAN, PERÚ.
2011 Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. Lima-Perú.

ANUARIO ESTADISTICO POLICIAL – PNP
2016

(<https://dirandro.policia.gob.pe/modulos/estadisticas/bandeja.xhtml;jsessionid=GTnylO3R5mfO0ASsJu8pqCEH7HrCNUDY18Q0ebtzRUr8BQR45K4R!213356812:>)

LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
2016 Decreto Legislativo Nro.1267.

REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
2017 Decreto Supremo Nro.026-2017-IN.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.
2017 MOF del Departamento Antidrogas del Callao.

POLIZIA DI STATO DE ITALIA (POLICÍA DE ESTADO DE ITALIA)
2017 Investigaciones
<http://poliziadistato.it/articolo/958-Investigaciones#antidroga>

INEI
2017 Instituto Nacional de Estadística e Informática. Índices de Seguridad Ciudadana
<https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/seguridad-ciudadana/>

LEGIS.PE
Julio, 2017 Los elementos estructural y modal en la organización criminal (caso “Caracol”).
<http://legis.pe/los-elementos-estructural-y-modal-en-la-organizacion-criminal-caso-caracol/>

DIRECCION ANTIDROGAS, POLICIA NACIONAL DEL PERU
2017 (<https://dirandro.policia.gob.pe>).